



DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Año 1999

VI Legislatura

Núm. 133

DE RELACIONES CON EL DEFENSOR DEL PUEBLO

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. ROGELIO BAÓN RAMÍREZ

Sesión núm. 11

celebrada el martes, 9 de marzo de 1999,
en el Palacio del Congreso de los Diputados

ORDEN DEL DÍA:

Comparecencia del señor Defensor del Pueblo (Álvarez de Miranda y Torres), para informar sobre:

- | | |
|--|------|
| — Los planes de vivienda del Gobierno, en la parte relativa a la vivienda del Informe del Defensor del Pueblo del año 1997. A solicitud del Grupo Socialista del Congreso. (Número de expediente del Congreso 212/001780 y número de expediente del Senado 713/000727.) | 2772 |
| — Las actuaciones llevadas a cabo por el Defensor del Pueblo con respecto a las quejas recibidas como consecuencia del incumplimiento de la declaración de impacto ambiental referida a la construcción y puesta en funcionamiento de una tercera pista de despegue y aterrizaje en el Aeropuerto de Barajas (Madrid). A solicitud del Grupo Socialista del Congreso. (Número de expediente del Congreso 212/001781 y número de expediente del Senado 713/000728.) | 2778 |
| — Las quejas recibidas y actuaciones llevadas a cabo por el Defensor del Pueblo respecto al problema de residuos, desechos domésticos e industriales, utilización de vertederos, contaminación de suelos y aguas subterráneas y efectos nocivos de las plantas de tratamiento. A solicitud del Grupo Socialista del Congreso. (Número de expediente del Congreso 212/001793 y número de expediente del Senado 713/000729.) | 2786 |

Página

Se abre la sesión a las once y cinco minutos de la mañana.

COMPARECENCIA DEL SEÑOR DEFENSOR DEL PUEBLO (ÁLVAREZ DE MIRANDA Y TORRES), PARA INFORMAR SOBRE:

— LOS PLANES DE VIVIENDA DEL GOBIERNO, EN LA PARTE RELATIVA A LA VIVIENDA DEL INFORME DEL DEFENSOR DEL PUEBLO DEL AÑO 1997, A SOLICITUD DEL GRUPO SOCIALISTA DEL CONGRESO. (Número de expediente del Congreso 212/001780 y número de expediente del Senado 713/000727)

El señor **PRESIDENTE**: Buenos días. Se abre la sesión.

Señoras y señores comisionados, comparece el Defensor del Pueblo, por vez primera en este período de sesiones, y lo hace a petición de un grupo parlamentario, para informar sobre diversos asuntos; entiendo que todos tendrán el orden del día, que vamos a seguir al pie de la letra. Bien es cierto —quiero informar también a la Comisión— que hubo un asunto que no fue incluido y que será objeto de una comparecencia monográfica, a petición del Defensor del Pueblo, coincidiendo también con una petición del Grupo Socialista. Así lo acordaron la Mesa y la Junta de Portavoces y, por eso, esta comparecencia se circunscribe sólo a tres asuntos.

Saben SS.SS. que, en las comparecencias, la Presidencia es libérrima en la concesión de tiempos, pero sí les pido economía en esta ocasión. Son tres asuntos y no quisiera que nos llevaran más allá de una hora razonable. También les pido, a los grupos que no lo han hecho, que me pasen la comunicación de quiénes van a ser los portavoces en cada uno de los puntos del orden del día.

Sin más, aplicando esa economía de tiempo en las intervenciones que les he pedido, le concedo la palabra al Defensor del Pueblo para que se refiera al primer asunto, que cronológicamente es también el primero que llegó a la Comisión, relativo a los planes de vivienda del Gobierno, en la parte relativa a la vivienda del informe del Defensor del Pueblo del año 1997, siempre con mención al informe general del año pasado.

Tiene la palabra don Fernando Álvarez de Miranda.

El señor **DEFENSOR DEL PUEBLO** (Álvarez de Miranda y Torres): Muchas gracias, señor presidente.

Muchas gracias, señorías. Como nos indica el presidente de la Comisión, hoy hay tres temas objeto de esta comparecencia, tres temas importantes, tres temas que SS.SS., con legítimo derecho y justísima razón, han pedido que se trataran de una manera un poco más detenida que como los habíamos iniciado, bien en el informe del año 1997 o bien en distintas ocasiones en las que hemos podido comentar los problemas que afectan a esos tres temas: vivienda, aeropuerto de Barajas y residuos sólidos. Con este fin, dentro del orden del día se me emplaza para que intervenga ante SS.SS., y voy a empezar por la comparecencia relativa a la vivienda, es decir, la que se refiere a profundizar en los

planes de vivienda del Gobierno, en la parte relativa a la vivienda del informe parlamentario del año 1997, que es como reza el primer punto del orden del día.

Los ciudadanos perciben el acceso a la vivienda como una necesidad prioritaria. Como explicó este Defensor con motivo de la entrega y presentación del informe correspondiente a 1997, después del derecho al trabajo, el derecho a una vivienda digna es el que más preocupa a los españoles, en una proporción muy superior a los demás derechos fundamentales. Por ello, yo agradezco la oportunidad que se me brinda de explicar a SS.SS., con el mayor detalle posible, cuál es la percepción desde la institución, a través de las numerosas quejas recibidas, del grado de satisfacción o, en muchos casos, lamentablemente, de insatisfacción de los ciudadanos por la efectiva aplicación del derecho a la vivienda que se contempla en el artículo 47 de nuestra Constitución. Es cierto que todavía existe un abismo entre el enunciado de este derecho y su significado estricto en términos jurídicos, a través de las normas legales concretas. Por otra parte, el alcance material de este derecho, que se refiere a una realidad, no se puede aislar, sino que el mismo —el derecho a una vivienda digna— está conformado por una serie de bienes y por una serie de servicios complementarios que deben configurar el entorno inmediato, como son —y ustedes la saben— la urbanización, los equipamientos comunitarios y culturales, los espacios libres, los espacios verdes, etcétera, de forma que la vivienda se integre en su medio.

En esta línea, la última declaración de la Confederación de Naciones Unidas sobre asentamientos urbanos, que se celebró en Estambul en junio de 1996, establecía que disponer de una vivienda adecuada es algo más que tener un techo bajo el que guarecerse. Significa también disponer de un lugar privado, de un espacio suficiente con accesibilidad física, de seguridad adecuada, de certidumbre de permanencia, de iluminación, de calefacción y ventilación suficientes, así como el aislamiento de ruidos insoportables y una infraestructura básica adecuada. En consecuencia, la vivienda requiere también una ciudad ordenada, una ciudad dotada de los servicios necesarios, capaz de proporcionar un medio ambiente en consonancia con la dignidad de la persona y que, por lo tanto, posibilite la calidad de vida apropiada.

Los planes plurianuales de vivienda han sido, son y seguirán siendo, en la medida en que vayan enfocando el problema con el realismo necesario, un pilar fundamental en el que se apoya el derecho a la vivienda. La importancia de estos planes es grande, puesto que habilitan recursos financieros para que se promueva la construcción de viviendas y se disponga del suelo sobre el que levantarlas. Además, se debe resaltar la colaboración entre la Administración del Estado y la de las comunidades autónomas que presiden la elaboración y ejecución de esos programas, aunque hasta este momento en algunos casos quizá se echa un poco en falta una implicación yo diría más directa, más cercana de los municipios en estas actuaciones.

Sin embargo, es necesario poner de manifiesto que en los últimos planes de vivienda, en lo que se refiere a las ayudas que prevén para hacer más accesibles las condiciones de estos préstamos hipotecarios, se justifican cuando los tipos de interés de estos préstamos son altos. Dado que

en este momento la coyuntura económica posibilita unos tipos bancarios hipotecarios extraordinariamente bajos, unido al hecho de que los planes de vivienda ejecutados hasta la fecha han facilitado el acceso a la vivienda en propiedad a un gran número de familias españolas, se impone un cambio de rumbo que permita de alguna manera atender las necesidades de aquellos sectores más desfavorecidos, que los hay en nuestra sociedad, que en ninguna circunstancia —seamos absolutamente sinceros— pueden planearse la compra de una vivienda.

En este sentido es relevante el hecho de que las diferencias de la tenencia de vivienda en alquiler que presenta España en relación con otros países europeos se explica en gran parte por el escasísimo número de viviendas públicas adjudicadas en este régimen de propiedad y por el reducido aliciente que se ofrece a los promotores de viviendas, quienes no se sienten inclinados a este tipo de inversiones.

Pero, volviendo al análisis de los planes de vivienda ejecutados hasta la fecha, hay que recordar que en el informe parlamentario correspondiente al año 1997, que conocen SS.SS., se hacía una especial mención a la necesidad de adoptar medidas para que los tipos de interés de los préstamos cualificados convenidos hasta ese momento se adecuaran con rapidez a la nueva coyuntura financiera de tipos sensiblemente más bajos que los existentes en el momento de la firma de los convenios entre el Estado y las entidades financieras.

El mantenimiento de la situación pactada en un principio lleva a que los ciudadanos beneficiados en su día por la consecución de estas ayudas tengan que hacer frente a la actualidad a préstamos hipotecarios con tipos de interés más altos que los ofrece el propio mercado, a lo que hay que añadir la imposibilidad de renegociar con la entidad financiera de manera individual las condiciones del préstamo cualificado por la imposición de la normativa reguladora de los propios planes.

Siguiendo con la exposición de los aspectos más relevantes del apartado que el Informe anual de 1997 dedicaba a la vivienda, yo quisiera destacar la recomendación que se efectuó a la Junta de Castilla y León, que ya ha sido aceptada, para que, si se cumplían los requisitos exigidos, no se denegase una vivienda pública a un ciudadano marroquí por el hecho de no tener la nacionalidad española ni otro país miembro de la Unión Europea.

Resumiendo, de una manera muy somera, la argumentación de esta institución se basaba en la imposibilidad, de acuerdo con la Constitución española, de discriminar a los extranjeros que solicitan la vivienda de promoción pública por el mero hecho de su nacionalidad, salvo que una disposición con rango de ley así lo especificara, y que, en todo caso, debería ser compatible con los tratados internacionales suscritos por España, en concreto el Pacto internacional de derechos económicos, sociales y culturales, de 19 de diciembre de 1966, suficientemente conocido por SS.SS. y ratificado por España el 13 de abril de 1977.

Finalmente, como ya se ha puesto de manifiesto en anteriores ocasiones, consideramos imprescindible para que se cumpla adecuadamente el artículo 47 de la Constitución que los organismos de las diferentes comunidades autónomas que gestionan el patrimonio de vivienda pública, que adjudican las nuevas unidades que se construyen,

cumplan fielmente la normativa reguladora en materia de adjudicación, uso y destino de las viviendas promovidas por entidades públicas.

Los planes plurianuales de vivienda siguen siendo un instrumento de primera magnitud para la cobertura financiera de la política de vivienda, competencia que ha sido asumida plenamente, como ustedes saben, por todas las comunidades autónomas, pero es necesario, como ha quedado dicho anteriormente, reorientar esta política para posibilitar el acceso a una vivienda digna a aquellas familias que por su delicada situación económica y social únicamente pueden ver satisfecho su derecho a través del arrendamiento en unas condiciones especialmente ventajosas —que habría que dárselas—, con una protección de los poderes públicos que sea suficiente para asegurar una estabilidad residencial mínima imprescindible para un adecuado desarrollo integral de estas personas, especialmente de las más jóvenes.

Tampoco hay que olvidar que las ayudas económicas que otorgan los planes de vivienda, y en concreto los préstamos cualificados, tienen una vida más larga y es necesario un seguimiento continuo de los mismos para evitar, como ya se ha explicado, que las condiciones en que se puedan disfrutar, con efecto de los cambios que se operan en la coyuntura económica, sean menos favorables que las que les ofrece el propio mercado hipotecario.

En nuevo Plan de vivienda para el período 1998-2001, que examinaremos con más detalle en el informe correspondiente al año 1998, aunque mantiene una orientación más propia de las coyunturas financieras hoy día superadas, contiene elementos novedosos que para los préstamos cualificados que se conceden a partir de 1998 posibilitan una rápida adecuación de sus condiciones a las variaciones de mercados hipotecarios, aunque hay que recordar la necesidad de adoptar medidas para lograr esos mismos objetivos de los préstamos concedidos con anterioridad en el marco de los planes de vivienda ejecutados hasta 1997, porque es cierto que se está produciendo, como saben ustedes, una situación distinta para dos tipos de ciudadanos, los que se habían acogido a los planes anteriores, y los que están acogidos a los planes a partir de 1998, siendo las condiciones financieras, sobre todo el tipo de pago de intereses, muy distinta.

En resumen, los problemas que nos han planteado en las quejas que se han recibido en relación con las viviendas en la institución del Defensor del Pueblo, los podríamos sintetizar de la forma siguiente. Sobre ejecución de los planes de vivienda, existe, primero, una rigidez en la revisión de los tipos de interés de los préstamos cualificados, en la línea que hemos comentado. Pedimos que se cambie esa rigidez y que, a partir del Plan 1998-2001, sea más fácil para quienes tengan préstamos más gravosos. El retraso en los pagos de las subvenciones es el segundo punto que señalamos como quejas planteadas. Hay un retraso en los pagos de las subvenciones personales para la adquisición de viviendas, producidos muchas veces por la descoordinación entre el ministerio y los órganos de las correspondientes comunidades autónomas. Estas subvenciones personales quedan suprimidas, en principio, en el Plan de vivienda 1998-2001, precisamente porque el préstamo al que se con-

cede la posibilidad de adquirir la vivienda ha sido disminuido de forma sensible.

Sobre la vivienda de protección pública en general, los ciudadanos muestran su malestar, primero, por el sobreprecio exigido en ocasiones por algunos promotores en la venta de viviendas protegidas. En segundo lugar, por las deficiencias en la construcción, tanto en las viviendas protegidas de promoción pública como en las ejecutadas por promotores privados. Estas deficiencias han sido una auténtica pesadilla para muchos de los adquirentes de viviendas, los cuales, a veces, se encontraban con que transcurrían, no meses, sino años, hasta que podían tener las viviendas en condiciones habitables. Esas deficiencias, sin embargo, han sido corregidas poco a poco.

Otro punto importante que quiero subrayar son los retrasos en la ejecución de los programas de realojo de la población marginal. En muchas ocasiones se limitan a decirles que se les adjudica una vivienda, pero deberían tener en cuenta que esas viviendas estuvieran situadas en un entorno ambiental y urbanístico aceptable. No es lo mismo dar una vivienda en un sitio inhóspito e inhabitable, alejado de donde está acostumbrado a vivir, que procurar, como a veces hacen las distintas administraciones públicas, ser más sensibles en este problema.

Quiero hablar también de los problemas observados en la gestión de las viviendas públicas por los organismos creados con motivo de la cesión de las respectivas competencias a las comunidades autónomas y a los ayuntamientos. En torno al 90 por 100 de las quejas recibidas en la institución se refieren a la actuación del Instituto de la Vivienda de la Comunidad de Madrid, el Ivima. Ello tiene una cierta explicación por el hecho de que la sede de la institución del Defensor del Pueblo está en Madrid y es Madrid también la capital de España que tiene un problema de vivienda más acuciante. Estos problemas se concretan en deficiencias de información en las ofertas de vivienda, en resoluciones insuficientemente motivadas cuando se hacen estas adjudicaciones de viviendas y en la exigencia de condiciones más estrictas que las establecidas en las normas, tanto en los procesos de adjudicación como en las amortizaciones anticipadas. De las quejas recibidas en relación con la vivienda libre, se concluye que es necesario que se apruebe lo antes posible una ley de edificación, que ponga al día el régimen jurídico que rige el proceso de construcción de inmuebles, definiendo con claridad los agentes intervinientes en este proceso, así como su responsabilidad para que el alquiler de la vivienda disfrute de una mayor protección.

No quisiera terminar esta intervención sin hacer mención a algo que no me explico muy bien cómo se ha producido, pero que viene a ser hoy día un lugar común en algunos medios de comunicación. Se dice que el Defensor del Pueblo es partidario de que se despenalice la *okupación* de las viviendas. Se ha dicho, se sigue diciendo y supongo que se seguirá repitiendo, porque a veces es muy difícil declarar con exacta realidad y precisión lo que el Defensor del Pueblo dijo, dice y seguirá diciendo en relación con todo este movimiento. El movimiento *okupa* es un movimiento social que ha preocupado al Defensor del Pueblo como tantos otros. Lo que ha venido diciendo el Defensor del Pueblo en las ocasiones que se han producido los procedimientos de desalojo de los *okupas*, es que han sido problemas sociales

en los que la autoridad pública, que cumplía con su deber al proceder al desalojo, al parecer se ha excedido en el cumplimiento de ese deber impuesto del desalojo. A eso es a lo que responden las quejas que nos han llegado desde hace muchísimo tiempo. Nosotros estamos siguiendo este tema, no desde ayer; la primera de las quejas nos llegó en 1997 por la asociación de «La Guinda», que presentó un dossier en relación con el desalojo de un edificio de la calle Marqués de Ahumada, en el que hubo un elevado número de detenidos y lesionados. El Defensor tiene la obligación de seguirlo, la obligación de investigarlo, la obligación de llegar a unas conclusiones para, si tienen razón aquellas personas que se quejan, recomendar a la Administración un tratamiento distinto, y si no lo tienen, decírselo. Por eso, debo reiterar que desde el Defensor del Pueblo, no se ha pedido en ninguna ocasión la despenalización de la ocupación de los bienes inmuebles. Lo que ha hecho esta institución, en cumplimiento de las funciones que tiene asignadas, ha sido transmitir al Ministerio de Justicia un planteamiento hecho con toda seriedad por un grupo de abogados pertenecientes al Colegio de Abogados de Barcelona, que me parece que es un colegio suficientemente serio, acreditado y al que no se le puede considerar como un organismo revolucionario. Un colectivo del Colegio de Abogados de Barcelona nos presentó un estudio jurídico respecto del fenómeno de la *okupación*. Y entre las alegaciones que aparecían en este escrito, se hacían consideraciones, insisto fundamentalmente jurídicas, acerca de la jurisdicción que puede ser más adecuada, si la civil o la penal, para resolver la ocupación real de las viviendas que permanecen desocupadas. En ningún caso esa institución ha expresado que deba despenalizarse el fenómeno conocido como *okupación*.

No obstante, es cierto que el Defensor del Pueblo sí considera necesario que se regule de una forma más adecuada que la realizada hasta este momento este tipo de hechos, con el fin de coordinar el derecho que todos los ciudadanos tienen a disfrutar de una vivienda digna y el derecho a la propiedad privada, ambos reconocidos en nuestro texto constitucional.

Podría seguir sobre este terreno y si SS.SS. quieren hablaremos de ello, pero quería terminar mi intervención con la firme declaración de que no es el Defensor del Pueblo una institución que plantee en estos momentos una reclamación de esta naturaleza; lo que estamos planteando es que el estudio de la ocupación es suficientemente extenso, importante, serio, que afecta a grupos marginales, a grupos jóvenes de nuestra sociedad y que por ello tenemos que estudiarlo. Le he pedido a la ministra de Justicia, como corresponde al Defensor del Pueblo, que nos indique qué orientaciones tienen en relación con todas estas argumentaciones jurídicas que desde una institución seria como el Colegio de Abogados de Barcelona se pedían al Defensor del Pueblo. Es decir, el Defensor del Pueblo está actuando en uso de su legítima obligación de responder a estas necesidades ciudadanas.

Después de esto, les doy las gracias por su atención y espero a que formulen sus preguntas a esta primera intervención sobre los asuntos de esta comparecencia.

El señor **PRESIDENTE**: Por parte del grupo petitorio, tiene la palabra doña Francisca López Yébenes.

La señora **LÓPEZ YÉBENES**: En primer lugar, hay que agradecer al Defensor del Pueblo no sólo su comparecencia en esta Comisión, sino también el exhaustivo informe que hoy nos presenta con respecto a un tema tan importante como es la vivienda y sobre todo porque lo expone, por una parte, aportando la problemática que se genera ante la falta de universalidad en el acceso a una vivienda digna y, por otra, adjunta propuestas para su posible solución e insta a su realización para con ello contribuir a mejorar la calidad de vida e ir cerrando el círculo que complete el Estado del bienestar.

Señorías, creo que la valoración positiva de este informe y el calado que como tal tiene entre nuestros ciudadanos, en los distintos sectores de la sociedad y en las instituciones públicas es importante, ya que la vivienda no es sólo cuestión de quienes la necesitan, sino de quienes tienen la obligación de ponerla a su disposición en las mejores condiciones económicas, administrativas y de habitabilidad, facilitando, en definitiva, el acceso a una vivienda en las debidas condiciones, y para ello hay que regular procedimientos e impedir que pueda distorsionarse su construcción y puesta en el mercado convirtiéndose en un negocio o en una fuerza política para determinados momentos.

El artículo 47 de nuestra Constitución dice que todos los españoles tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna, adecuada y que los poderes públicos promoverán las condiciones necesarias y establecerán las normas pertinentes para hacer efectivo el derecho, regulando la utilización del suelo, de acuerdo con el interés general, para impedir la especulación. Por tanto, se han de propiciar políticas contundentes, articular y regularizar el derecho de todos para cubrir sus necesidades en esta materia, teniendo en cuenta la afectación social y la repercusión en la calidad de vida de nuestros ciudadanos, tanto por el Gobierno de la nación, en primer lugar, como por las comunidades autónomas, en segundo lugar, propiciando de una manera justa la igualdad en todos los aspectos que configuran el entorno de un bien tan necesario como es la vivienda, pormenorizando y arbitrando medidas que, siendo de fácil aplicación, ayuden a clarificar la forma de acceso y disfrute de los más necesitados, primero, y de todos, en general, a un lugar donde poder vivir.

El informe ya prevé la necesidad de que los convenios que se suscriban entre las administraciones y las entidades de crédito sean menos rígidos, como muy bien ha mencionado el Defensor del Pueblo, en la adecuación de los tipos de interés de los préstamos cualificados a las variaciones que los tipos hipotecarios experimentan en el momento y en el tiempo. Ya tenemos, pues, un planteamiento para encontrar una solución, que, en principio, no presenta excesiva dificultad, dada la tendencia de los tipos de interés en el momento actual y la proliferación de los grupos bancarios de ofertas que puedan cubrir con acuerdos puntuales la demanda.

Por otra parte, contempla la necesidad de que se actualicen las normas que regulen la vivienda de protección oficial, sobre todo en la parte que se refiere a los beneficios fiscales, adaptándolos a la situación actual y a las necesidades que en este momento y de cara al futuro se van a producir en nuestro país con la apertura de mercados, con la incorporación al sistema monetario europeo, aunque mien-

tras tanto se ha de garantizar el cumplimiento por parte de las distintas administraciones públicas de la normativa vigente, protegiendo con ello el derecho de acceso a una vivienda digna, tal como se refleja en el informe que acaba de leer el Defensor del Pueblo, particularmente de las capas sociales más desfavorecidas y, por tanto, que necesitan una atención mayor en las mejores condiciones.

En el informe también se hace referencia al derecho de todas las personas que vivan en nuestro país, como no podía ser de otra forma, a obtener soluciones a sus necesidades en esta materia, independientemente de su origen en cualquier orden. Asimismo, menciona algunos casos peculiares de distintas autonomías, ciudades o circunstancias, tal como refleja en el informe la problemática en la Comunidad de Madrid.

Es por eso que hoy aquí pretendemos aportar soluciones, propuestas e incluso consejos que puedan mejorar el comportamiento en el más amplio sentido de solidaridad y progreso posible. El Gobierno de nuestro país debe de propiciar una política seria que de manera solidaria haga posible la igualdad de oportunidades para todos en materia de vivienda, y al aprobar y publicar un real decreto ha de pensar en quiénes van a ser los receptores, en quiénes lo van a necesitar en su aplicación y en quiénes van a beneficiarse con su cumplimiento, porque si no es así no se cumplen los objetivos que propiciaron su promulgación y se vuelve estéril el trabajo realizado en su elaboración.

En este sentido, se ha de decir que, con la aprobación por el Consejo de Ministros, el 12 de junio de 1998, del Real Decreto 1186/1998, que también ha comentado el Defensor del Pueblo, sobre medidas de financiación de actuaciones protegidas en materia de vivienda y suelo del Plan 1998-2001, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 52, de 26 de junio de 1998, se da cumplimiento a las competencias que en esta materia se atribuyen por el artículo 149.1.13.^a de la Constitución, en referencia a las bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica al constituir la vivienda un sector económico importante, con gran trascendencia y repercusión social. Con ello se ha pretendido arbitrar los medios necesarios para acometer la solución del problema que una situación como ésta genera en la sociedad, pero no ha sido del todo así, ya que, en principio, establecía una programación real para la implantación de un nuevo plan de vivienda, por lo que no se podía hablar de tal plan, y en todo caso no se podía poner en marcha hasta el primer trimestre de 1999, por lo que el último tramo de 1998 produjo un vacío de resolución en el marco normativo sin que se pudiera hablar de plan de vivienda al faltar una cuantificación de los recursos financieros y su reparto entre regiones, estableciéndose su coste y firma de los convenios específicos entre ministerio y comunidad autónoma.

Por otra parte, se observan líneas continuistas con respecto a otros planes con diferencias sólo en la reducción de ayudas en las líneas de actuación de carácter social, como la rehabilitación, el fomento del alquiler en régimen especial y la cofinanciación de la vivienda de promoción pública. Por otro lado, se ha reducido el número de objetivos, que desde 1992 se mantenían alrededor de 600.000 unidades, y se contempla en estos momentos actuar sólo sobre 430.000.

El Defensor del Pueblo —estamos en su misma línea y, por lo tanto, totalmente de acuerdo— ha dicho que hay que seguir impulsando políticas que aumenten la construcción, sobre todo en este tipo de vivienda, ya que son las más necesitadas y las que más deben tener esa protección.

El nuevo real decreto refunde las viviendas de régimen general y las de régimen especial, a las que sólo alude en casos muy concretos. Se reducen, asimismo, las ayudas al régimen especial, quizá por su elevado coste al presupuesto estatal, así como las ayudas para la rehabilitación de viviendas de los particulares. Se igualan mucho las ayudas para compradores de viviendas que quedan limitadas a la subsidiación de intereses, y al no completarse ayudas directas, el esfuerzo familiar en los dos primeros años, los más duros, es mayor, aunque luego se compense en el resto de los años. Además, las ayudas se han aprobado por figuras y por años, no hay flexibilidad alguna, y en todo lo que exceda de lo previsto no se puede acceder ni compensar, aunque también se contempla la posibilidad de ayudas o subvenciones para potenciar con fondos propios de comunidades autónomas el acceso a la vivienda de quienes están en niveles de rentas más bajos y para los más jóvenes. A la vista de estas apreciaciones, quizá sería bueno rectificar algunos aspectos del real decreto, en el sentido de solidarizarnos y adaptarlo a la auténtica realidad de las necesidades actuales de quienes más necesitan la aplicación de las medidas que han de acometer. Como bien ha dicho, es prioridad para todos el trabajo con el acceso a una vivienda digna. Por lo tanto, en esa línea creo que el Defensor del Pueblo hace muy bien en clarificar los malos entendidos y las posturas, que quizá desde otros sectores se quieran impulsar para que no tengan los resultados apetecibles en todos los sentidos.

He de finalizar mi intervención agradeciendo la rigurosidad del informe y las aportaciones realizadas para solucionar un tema tan importante y necesario, para que todos los que formamos la sociedad disfrutemos de igualdad de derechos, tengamos una auténtica calidad de vida, dentro del Estado del bienestar que entre todos estamos construyendo. Espero, con las aportaciones que he mencionado, que quienes necesitan una vivienda la puedan poseer, animando al Defensor del Pueblo a continuar trabajando en la misma línea que hasta ahora lo ha hecho, mirando por el bien de todos los ciudadanos, sin tener en consideración su origen ni su nacionalidad, haciendo política de reflexión, opinión, análisis, propuestas y colaboración.

El señor **PRESIDENTE**: Los grupos, de menor a mayor, pueden fijar su posición. En ese sentido, tiene la palabra el senador don Salvador Capdevila.

El señor **CAPDEVILA I BAS**: En primer término quiero agradecer la comparecencia del Defensor del Pueblo y su extensa exposición sobre un tema tan importante y de repercusión social cual es el cumplimiento del derecho constitucional de todo ciudadano a una vivienda digna. Compartimos, cómo no, el informe emitido por el Defensor del Pueblo, y haciendo caso a la recomendación del señor presidente, procuraré ser lo más breve posible.

En primer lugar, estamos de acuerdo en que en la ejecución de los planes de vivienda tiene que quitarse esa rigidez

en los tipos de interés, ya que lo que, en principio, parecía ser una ventaja para los prestatarios en la actualidad es un inconveniente. En la mayoría de las ocasiones en este tipo de préstamos hipotecarios se establece un plazo que oscila entre los tres o cinco años, en los que no se puede retocar el tipo de interés. Por ejemplo, un interés que se había fijado en un principio en el 10 ó el 12 por 100, con una subvención a fondo perdido de 2, 3 ó 4 puntos, en la actualidad, y a pesar de esto, se encuentra muy por encima del tipo de interés actualizado. Por consiguiente, yo creo que aquí deberíamos incidir en que esta aplicación del tipo de interés actualizado se haga de una forma más automatizada y, en todo caso, no esperar al próximo plan de viviendas, sino que los que están en la actualidad en esta situación puedan optar automáticamente a otro tipo de préstamo, en otra entidad o en la misma, con el tipo de interés actualizado, y si esto pudiera conllevar la abolición del sistema de protección empleado en un principio, que no conllevara ningún perjuicio por parte del prestatario, es decir, que tuviera la obligación de devolver las cantidades percibidas, porque sería un contrasentido.

En segundo lugar, estamos de acuerdo en que hay que controlar el sobreprecio exigido, sobre todo por algún promotor, en las viviendas protegidas; controlar, asimismo, estos programas de realojo en la rehabilitación de viviendas en ciertos barrios; vigilar la gestión de las viviendas públicas, es decir, que haya una mayor facilidad para que todo ciudadano pueda tener acceso a la vivienda pública. En muchas poblaciones, sobre todo en poblaciones costeras y de auge turístico de alta montaña, se encuentra la problemática de que muchos jóvenes no pueden acceder a una vivienda debido a los altos costes que la propia envergadura turística conlleva. Tienen que irse a otras poblaciones muy lejanas al lugar de trabajo para poder acceder a un tipo de vivienda más asequible a su bolsillo. En todo caso, aquí sí que tendrían que facilitarse unos préstamos a interés muy bajo, prácticamente sin interés, para facilitar el acceso a la vivienda a este colectivo.

En cuanto a la vivienda libre, hay que debatir el proyecto de ley —que, por cierto, ya ha sido aprobado por el Consejo de Ministros— de ordenación de edificación, debatir todo este tipo de responsabilidades tanto del promotor como del contratista y de las diversas personas y entidades intervinientes en la construcción de la vivienda. Hay que asegurar este mínimo a todo propietario que acceda a la vivienda, para que pueda tener todas las garantías de una vivienda digna y de buena calidad. En lo relativo a la despenalización de la ocupación de las viviendas por los *okupas*, es cierto que el Colegio de Abogados de Barcelona presentó algunas propuestas. Entiende que el artículo de penalización del Código Penal rompe un poco este equilibrio entre los bienes a proteger, es decir, una cosa es que se proteja la propia vivienda y otra que se protejan a ultranza las viviendas desocupadas. Por tanto, hay que estudiar si es un poco desproporcionada la penalización en el Código Penal de estos supuestos y encauzar este camino por la vía civil. En todo caso tendrían que agilizarse estos procedimientos para que en caso de una ocupación de esta magnitud, el propietario pudiera acceder de una forma rápida y proteger su propiedad, a lo que, en definitiva, tiene total derecho.

El señor **PRESIDENTE**: Por parte del Grupo Popular, tiene la palabra su portavoz, doña María José Camilleri.

La señora **CAMILLERI HERNÁNDEZ**: Yo también me uno al capítulo de agradecimientos por la presencia hoy aquí del Defensor del Pueblo y sus adjuntos, ya que es un placer recibirle en esta, que es su casa, como comisionado de este Parlamento. En el primer punto del orden del día de la convocatoria de esta Comisión, se cita textualmente: profundizar en los planes de vivienda del Gobierno y en la parte relativa a la vivienda del informe del Defensor del Pueblo referida a 1997. Es un capítulo bastante extenso que, por mucho que quiera resumir, me va a ser complicado. Ese apartado 14 del informe hace referencia, a su vez, a urbanismo y vivienda y el epígrafe 14.2, de vivienda, se divide, a su vez, en los planes de vivienda, vivienda protegida, vivienda libre, barreras arquitectónicas y realojo de población marginada.

Todos sabemos que en estos planes de vivienda el Estado canaliza sus recursos ciñéndose a su ámbito competencial en las materias de planificación y coordinación de la actividad económica y sobre las bases de la ordenación del crédito, según establece el artículo 149.1.11.^a y 13.^a de la Constitución y, en atención al principio rector del artículo 47 de la Constitución, regula las condiciones básicas que garanticen la igualdad de todos los españoles en el ejercicio de sus derechos constitucionales en relación al disfrute de una vivienda digna y adecuada. El compromiso del Gobierno de impulsar medidas que faciliten el acceso de los ciudadanos a una vivienda digna se ha materializado mediante la puesta en marcha de sucesivos planes de vivienda plurianuales o programas plurianuales.

La mayoría de las quejas a que se refiere el informe de 1997 conciernen a las comunidades autónomas, dadas las competencias en materia de vivienda que éstas han asumido con carácter exclusivo en virtud de los estatutos de autonomía. Incluso en los planes de financiación estatal de actuaciones protegidas en materia de vivienda y suelo debe tenerse en cuenta que, como se indica en el informe, las comunidades autónomas gestionarán todo el entramado de carácter administrativo de los planes, cuestión que quedó clara a partir de la sentencia del Tribunal Constitucional de 20 de julio de 1988. Además, el artículo 60.2 del Real Decreto 2190/1995, de 28 de diciembre, sobre medidas de financiación de actuaciones protegibles en materia de vivienda y suelo para el período 1996-1999, establece que corresponde a las comunidades autónomas tramitar y resolver los expedientes de solicitud de ayudas económicas directas en el ejercicio de las competencias que tienen atribuidas en materia de vivienda.

En relación con los planes de vivienda, en el informe se mencionan las quejas por falta de adecuación de los tipos de interés de los préstamos cualificados, ya concedidos, a las variaciones que los tipos hipotecarios han venido experimentando en el mercado libre y a los que nos hemos referido hoy. En primer lugar, hay que recordar que, frente a las situaciones planteadas por el descenso generalizado de los tipos de interés y su lógica repercusión en los préstamos hipotecarios y el razonable deseo de beneficiarse de las ventajas que supone este descenso por parte de quienes concertaron sus préstamos con anterioridad a la bajada de

los tipos, se promulgó en su día la Ley 2/1994, de 30 de marzo, sobre Subrogación y Modificación de Préstamos Hipotecarios, así como el Real Decreto 2116/1996, de 20 de diciembre, sobre aranceles de los notarios y de los registradores de la Propiedad en las operaciones acogidas en la citada ley, cuyas disposiciones establecen un notable abaratamiento de las minutas, que se suma a la drástica reducción de los costes fiscales introducidos por la mencionada Ley. Por otra parte, debe tenerse en cuenta que, tras la revisión que a partir de los préstamos concedidos en 1995, debe efectuarse cada tres años hasta la amortización total del préstamo, el tipo de interés revisado queda notablemente por debajo del tipo de interés de mercado. Finalmente, en el Plan de Vivienda 1998-2001, la revisión del tipo de interés de los préstamos cualificados impedirá que se produzcan largos períodos de grandes desviaciones entre los tipos de interés hipotecarios libres y los aplicables a los préstamos cualificados.

En el informe se dice también textualmente que para concretar el nivel de protección en la mayoría de los casos hay que remitirse a la obsoleta normativa de viviendas de protección oficial. Parece que el informe desconoce las sucesivas normas estatales sobre medidas de financiación de actuaciones protegidas en materia de vivienda y suelo, así como la correspondiente normativa autonómica sobre ayudas complementarias con cargo a sus propios recursos. Deben citarse también las disposiciones sobre derechos arancelarios de los notarios y registradores en las viviendas de protección pública. Asimismo, la disposición transitoria duodécima de la Ley de 30 de diciembre de 1996, de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, extiende las exenciones, bonificaciones fiscales y tipos impositivos de las viviendas de protección oficial a aquellas otras viviendas con protección pública que dimanen de la legislación propia de las comunidades autónomas, siempre que los parámetros de superficie máxima protegible, precio de vivienda y límite de ingresos de los adquirentes no excedan de los establecidos para las referidas viviendas de protección oficial. Finalmente, en cuanto a los beneficios fiscales, se debe señalar que, a tenor de la disposición adicional vigésima de la Ley 65/1997, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1998, ha sido elaborado un estudio comparado del régimen fiscal de las viviendas protegidas en el derecho de los Estados de la Unión Europea que podrá ser un documento base para la reforma en el mercado de la imposición indirecta.

También, al final de su intervención, y a raíz de unas declaraciones aparecidas en la prensa, el Defensor nos ha aclarado su postura sobre la despenalización de la ocupación. Efectivamente, en aquella ocasión, cuando salió la noticia —el 9 de febrero de 1999—, me preocupé, pero me informé y me enteré de que se trataba de un grupo de abogados de Barcelona, que acudieron al Defensor para hacerle partícipe de su opinión acerca de la despenalización de la ocupación, ya que creían que el artículo 245.2 del Código Penal vulneraba varios preceptos constitucionales. Pero ése es un asunto de 1999, que veremos en posteriores informes que tenga a bien presentarnos el Defensor. De todos modos, desde hoy, desde este momento, agradecemos la aclaración que ha hecho.

— **LAS ACTUACIONES LLEVADAS A CABO POR EL DEFENSOR DEL PUEBLO CON RESPECTO A LAS QUEJAS RECIBIDAS COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL REFERIDA A LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA TERCERA PISTA DE DESPEGUE Y ATERRIZAJE EN EL AEROPUERTO DE BARAJAS (MADRID). A SOLICITUD DEL GRUPO SOCIALISTA DEL CONGRESO. (Número de expediente del Congreso 212/001781 y número de expediente del Senado 713/000728.)**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos al segundo punto del orden del día. Quiero aclarar que, luego, el Defensor se referirá a todas las intervenciones habidas en los tres puntos. Este punto segundo es también una petición de comparecencia del Grupo Socialista en torno a la declaración de impacto ambiental como consecuencia de la construcción de la tercera pista del aeropuerto de Barajas.

Tiene la palabra el señor Álvarez de Miranda.

El señor **DEFENSOR DEL PUEBLO** (Álvarez de Miranda y Torres): Muchas gracias, señorías, por la paciencia ante los sucesivos cambios de escenario que estamos teniendo en la comparecencia de hoy; de la vivienda nos vamos a los aviones.

En esta comparecencia me permitiría, en primer lugar, recordar las palabras que se recogían en el informe de 1997 presentado por este Defensor. Decíamos entonces, al referirnos al capítulo de la contaminación atmosférica, que la especial incidencia que la calidad del aire representa para la salud de las personas es puesta de manifiesto, cada vez con mayor claridad, en los estudios realizados por instancias, por organizaciones, tanto internacionales como nacionales, con advertencia sobre los riesgos que para la salud humana representan las sustancias tóxicas que existen en el aire. Es conocido el planteamiento —añadíamos más adelante—, compartido por esta institución, de contemplar, dentro de la contaminación atmosférica, la contaminación acústica, al ser ésta otra forma de efecto perjudicial de la atmósfera y causante de daño para la salud humana y el medio ambiente; no en vano la trasposición que se realice por el Estado español de la Directiva 96/61, de la Unión Europea, deberá tener muy presente este extremo en la medida en que en su artículo segundo la contaminación es definida como la introducción directa o indirecta, mediante la actividad humana, de sustancias, de vibraciones, de calor, de ruido en la atmósfera, el agua o el suelo, que puedan tener efectos perjudiciales para la salud humana o la calidad del medio ambiente, o que puedan causar daños a los bienes materiales o deteriorar o perjudicar el disfrute u otras utilidades legítimas del medio ambiente.

En un reciente informe del Instituto de Recursos Mundiales se calculan en cien millones las personas de los países de la OCDE que están expuestas a un ruido de tráfico por encima de 65 decibelios, más de los 55 decibelios considerados como aceptables; cien millones de personas. Esta contaminación acústica —dice el informe— puede dañar el oído humano y afectar al estado psicológico de las personas.

Por supuesto, que la contaminación acústica procede del tráfico, no debe atribuirse solamente al paso a baja altitud de los aviones sino también al ruido de los coches, de los camiones, al sonido de los chirridos de los neumáticos, los estrépitos del claxon, las motocicletas, las radios, las alarmas, que a veces, efectivamente, resultan insoportables en áreas urbanas. Estos problemas derivados del ruido se han agravado de forma alarmante en los últimos tiempos, y sobre todo, como decimos, en los núcleos urbanos, por lo que me permito adelantar a SS. SS. que esta cuestión recibirá un tratamiento detallado en el informe del año 1998, que estamos preparando.

En lo que se refiere a la contaminación acústica derivada del proyecto de ampliación del aeropuerto de Barajas, ya en 1994 el Defensor del Pueblo inició actuaciones con el entonces Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente sobre la base de las quejas que se habían formulado por una federación regional de asociaciones de vecinos de Madrid y por un colectivo de más de 700 afectados. La queja presentada por la federación reseñaba como datos fundamentales de la voluntad administrativa de ampliación del aeropuerto los siguientes: Primero, la presentación pública por AENA del proyecto Barajas 2000, ciudad aeroportuaria y nuevo aeropuerto de Barajas, que fue presentado el 14 de octubre de 1992. Segundo, la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de una Resolución de 12 de febrero de 1993, de la Subsecretaría del Ministerio, sobre expedientes de expropiación forzosa para desarrollo de la nueva zona aeroportuaria, primera fase. Tercero, la publicación en abril de 1993 de una memoria-resumen sobre el proyecto de ampliación, que intentaba dar satisfacción a la normativa vigente en materia de evaluación de impacto ambiental.

Todos estos datos apuntaban la existencia de un proyecto para la ampliación del aeropuerto de Barajas con una tercera pista en el contexto de una vasta operación urbanística denominada ciudad aeroportuaria que, a juicio de los formulantes de la queja, se caracterizaba por el grave impacto acústico que se produciría en el corredor norte-sur que discurre por los municipios colindantes con Madrid por su zona este dotados de una alta densidad de población y por una falta de transparencia informativa y de convocatoria a la colaboración ciudadana.

Debo precisar, sobre la base de estos datos, que las gestiones realizadas por el Defensor del Pueblo ante el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente —que, insisto, se remontan a 1994— en ningún momento tenían por objeto obstruir la actuación de la Administración desde el punto de vista de la oportunidad o incluso viabilidad técnica de la ampliación. Por el contrario, estas actuaciones pretendían formular un juicio sobre la conformidad del proyecto con el derecho constitucional de todos a disfrutar de un medio ambiente adecuado con el fin de proteger y mejorar la calidad de vida, en los términos que contempla el artículo 45 de nuestra Constitución. Asimismo, velar por el derecho de los ciudadanos a participar en los asuntos públicos que les afecten como manifestación del derecho fundamental contenido en el artículo 22 de la misma Constitución.

Seguramente éste no es el momento de reseñar, paso por paso, el desarrollo del procedimiento abierto a partir de

la presentación de la queja, pero sí debe destacarse como elemento decisivo para la conformación del criterio del Defensor del Pueblo la Resolución de 10 de abril de 1996, de la Dirección General de Información y Evaluación Ambiental del entonces Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de ampliación del aeropuerto. Esta resolución, que a los solos efectos ambientales da luz verde al proyecto, es verdaderamente significativa por los términos en que está redactada. Así, no se afirma definitivamente que el proyecto sea ambientalmente viable, aunque se cumplan una serie de condiciones, sino que, además de tener que cumplirse tales condiciones, sólo se considera que la solución propuesta por AENA puede ser ambientalmente viable, es decir, no hay un juicio concluyente en el organismo administrativo sobre la viabilidad ambiental del proyecto. Sin embargo, el trámite administrativo de resolución favorable se satisfizo con tal declaración.

De estas condiciones, sin cuyo cumplimiento, lógicamente, no puede entenderse producida la declaración favorable, dos son los grupos que desde el punto de vista de la institución del Defensor del Pueblo deben ser destacados. Primero, la condición relativa a nuevos escenarios de demandas alternativas de localización. En este punto, más que hacer una exégesis de la declaración de impacto leeré a SS. SS., por la claridad y la contundencia de la resolución, algunas de las afirmaciones y advertencias que contiene: Esta declaración de impacto ambiental se emite considerando el año 2010 como horizonte previsible de saturación de la ampliación del aeropuerto de Barajas; cualquier otra necesidad de infraestructura aeroportuaria motivada porque se superen las previsiones de demanda establecidas en el proyecto o resulten necesarias más infraestructuras aeroportuarias después del año 2010 exigirá que con anterioridad a cualquier decisión vinculante se inicie un nuevo procedimiento de evaluación de impacto ambiental en el que el promotor AENA obligatoriamente tendrá que presentar alternativas de nuevas localizaciones aeroportuarias. En previsión de estas eventualidades, la Dirección General de Aviación Civil, en coordinación con el promotor (AENA) deberá revisar y actualizar la planificación existente a partir del escenario del año 2010 de forma que pueda establecerse con objetividad, con rigor, la comparación entre una eventual ampliación ulterior del aeropuerto y las posibles alternativas de relocalización del mismo con tiempo suficiente para que, si la demanda lo requiere y las circunstancias lo aconsejan, resulte posible, en su caso, acometer la construcción de un nuevo aeropuerto con la suficiente antelación al momento en que se alcance la saturación de la ampliación. Dichos estudios —se decía— deberán estar concluidos en el plazo de tres años.

En este contexto, señorías, es en el que el Defensor del Pueblo en su informe anual a las Cortes Generales del año 1997 se preguntaba, teniendo en cuenta la previsible saturación del aeropuerto en un horizonte de doce años, cuando las obras de ampliación estaban aún lejos de concluirse, si la opción de un nuevo emplazamiento para el servicio aeroportuario de Madrid no debía ser seriamente considerada.

El punto de vista expuesto en el informe —como se puede observar— no constituía sino un recordatorio de lo

que la propia Administración entendía que era imprescindible acometer. En ningún modo fue fruto de una opinión o de una reflexión puramente personal del Defensor del Pueblo.

El segundo grupo de consideraciones de la resolución favorable se refiere a las medidas correctoras del ruido. De manera sintética cabe señalar que tales medidas incluyen una zonificación del territorio afectado por la ampliación, medidas de insonorización especialmente de viviendas y restricciones en determinadas operaciones de vuelo, bien por razón del horario, medidas nocturna-diurna, bien por razón del territorio afectado, establecimiento de pasillos o corredores para las operaciones de aterrizaje y despegue. Pues bien, para la ejecución de estas medidas la declaración de impacto prevé como parte del condicionado un plan de aislamiento acústico dotado con aportaciones del promotor, AENA, de 2.000 millones de pesetas el primer año natural a contar desde la fecha de la publicación de la declaración y 1.000 millones anuales, como mínimo, cada uno de los años sucesivos, hasta la finalización de las viviendas. Junto a esta aportación se preveían otras indeterminadas procedentes de las administraciones públicas interesadas.

Desde el momento en el que se produjo la declaración de impacto han aumentando sensiblemente las quejas recibidas en la institución, lo que parece indicar que o bien las medidas de corrección acústica no han resultado plenamente operativas o bien no se han adoptado todas las previstas. La investigación iniciada —insisto— en el año 1994 se centró en un primer momento en los siguientes aspectos: La falta de respuesta a las peticiones de información presentada por los ciudadanos afectados sobre este proyecto de ampliación del aeropuerto; las carencias observadas en los estudios de impacto ambiental que se habían realizado sobre el proyecto de obras, y la previsible contaminación acústica que iba a generar la ampliación. Con posterioridad se han recibido otras denuncias de vecinos de Fuente del Fresno, de Los Álamos, de Los Berrocales, de Paracuellos del Jarama, de San Sebastián de los Reyes, afectados por este proyecto de ampliación y ha comparecido de nuevo la federación regional, citada, en primer lugar, para explicar que no se cumplían los condicionados establecidos por la Dirección General de Información y Evaluación Ambiental en la comentada resolución de impacto.

El incumplimiento de estos condicionados, según los promotores de las quejas, se refiere sobre todo a que no se habían comenzado a estudiar alternativas para la localización de un nuevo aeropuerto en el apartado correspondiente a las ya citadas condiciones relativas a los nuevos escenarios de demanda, a la insuficiencia de los fondos destinados a cubrir el coste de las —también mencionadas— medidas correctoras de aislamiento acústico de las viviendas y a las modificaciones, restricciones en las operaciones nocturnas que se fijaban igualmente en la declaración de impacto. Todos estos problemas fueron objeto de un detallado seguimiento por parte del Defensor que celebró entrevistas dentro de la institución con todos los asesores responsables y adjuntos, con los afectados, que dieron lugar a actuaciones ante la Dirección General de Aviación Civil. La respuesta recibida de este último organismo fue insuficiente, ya que, entre otros motivos, se limitaba a remi-

tir datos ya conocidos y no actualizados de los años 1996 y 1997 y además contradictorios con los aportados con posterioridad por los ciudadanos afectados. Igualmente han comparecido ante el Defensor del Pueblo la comunidad de propietarios de una urbanización de Algete, de una plataforma de vecinos de San Sebastián de los Reyes, que ha remitido al Defensor del Pueblo las copias de aproximadamente 10.000 escritos de reclamación dirigidos al ministerio de Fomento y que en una entrevista celebrada en la sede de la institución ha explicado su preocupación por el agravamiento de la contaminación acústica desde la inauguración de la tercera pista, denunciando la falta de respuesta a sus demandas.

Ante las graves discrepancias observadas entre los puntos de vista ofrecidos por la Administración y los sostenidos por los ciudadanos en sus quejas, se resolvió continuar la investigación directamente con la Secretaría de Estado de Infraestructuras y Transportes del Ministerio de Fomento, a la que se solicitó un informe, en fecha 6 de julio de 1998. El envío de este informe se volvió a requerir el 30 de diciembre último. El 29 de enero de 1999 se estableció contacto telefónico con la Secretaría de Estado para requerir el envío urgente del informe solicitado y explicar que se habían recibido nuevas quejas entre ellas las de los alcaldes de Algete, Coslada, Mejorada del Campo, Paracuellos del Jarama, San Fernando de Henares, San Sebastián de los Reyes, Torrejón de Ardoz, Tres Cantos, Valdeolmos, Alalpardo. Recientemente —y ustedes lo habrán recibido porque se lo he remitido en un documento posterior a la primera remisión que se hizo de toda la documentación— se ha recibido contestación de la Secretaría de Estado.

Como conclusión de lo expuesto, me permito desarrollar una serie de reflexiones. Primero, la decisión de ampliar el aeropuerto de Madrid-Barajas, con una tercera pista, en los años 1992 y 1993, ha tenido una significativa oposición en las poblaciones afectadas. Segundo, la viabilidad ambiental del proyecto está fuertemente condicionada a una serie de requisitos cuya ejecución tiene que desarrollarse necesariamente a lo largo de varios años, lo cual se compadece difícilmente con una previsión de saturación del aeropuerto en el año 2010.

Baste añadir que la propia declaración de abril de 1996 limita determinadas operaciones nocturnas de salida de aeronaves y también la utilización del mecanismo de reserva o reverso de los motores como sistema de frenado, exigiendo la revisión de los planes de urbanismo, concretamente del suelo urbanizable. Todo ello implica la adopción de medidas que no pueden traducirse, al menos todas ellas, en resultados inmediatos, lo que aboca a un incremento del malestar no sólo de los antiguos afectados sino también de los nuevos y el crecimiento de quejas, así nos lo demuestra.

El Defensor del Pueblo sólo puede, en un tema tan complejo como es el de las ampliaciones del aeropuerto, hacer suyo el criterio del órgano ambiental competente, cuya premisa mayor es la ya destacada.

Cualquier otra necesidad de infraestructura aeroportuaria motivada porque se superen las previsiones de demanda establecidas en el proyecto hasta el año 2010 y que, por tanto, genere la necesidad de nuevas actuaciones adicionales a las especificadas en el proyecto hasta esa fecha o, no superándose dichas previsiones, resulte necesaria más

infraestructura aeroportuaria después del año horizonte 2010 exigirá que, con anterioridad a cualquier decisión vinculante, se inicie —insistimos— un nuevo procedimiento de evaluación de impacto ambiental en el que el promotor AENA, obligatoriamente, tendrá que presentar alternativas de nuevas localizaciones aeroportuarias, sustanciales, razonables y económicamente viables.

En este sentido, el informe que acaba de remitir al Defensor del Pueblo —lo que le agradecemos sinceramente— la Secretaría de Estado de Infraestructuras y Transportes se puede considerar formalmente correcto, porque analiza, punto por punto, el grado de cumplimiento, a su juicio, de cada uno de los condicionados establecidos en la ya comentada resolución de impacto de 10 de abril de 1996; pero su contenido es, diría, algo insuficiente en relación con los planteamientos expresados por los afectados, que se han explicado extensamente a lo largo de esta exposición.

Por ello, al hilo de estas reflexiones que acabo de enunciar, parecería oportuno trasladar a SS. SS. brevemente unas conclusiones que se han aportado al Defensor del Pueblo en esa reciente contestación oficial y que quiero comentar con sus señorías. Pienso que, aunque han dispuesto de poco tiempo, sí que han tenido oportunidad de poder comprobar este documento. Como respuesta a la primera condición, sobre nuevos escenarios de demanda, en el informe se dice que hasta el momento se han realizado estudios al respecto y que se espera tenerlos finalizados para la fecha estipulada. Precisamos que ello quiere decir que ese plazo termina el próximo mes de abril, de acuerdo con la fecha estipulada en la documentación recibida por el Defensor.

Segundo, respecto a las medias de aislamiento acústico de las viviendas situadas dentro de las zonas delimitadas, se comunica por el organismo del Ministerio que el plan de aislamiento acústico previsto ha sido ya aprobado por Resolución de 4 de noviembre de 1998, antes de la entrada en funciones de la nueva pista, que tuvo lugar el día 5 siguiente, y que de acuerdo con dicha resolución se han de elaborar nuevas huellas de afección sonora en el plazo de seis meses. Igualmente, se explica que en estos momentos se han comenzado a recibir y transmitir por la comisión técnica las solicitudes de aislamiento de los edificios que están más afectados.

Tercero, respecto de la modificación de rutas de salida, se dice que de acuerdo con el anterior informe que se envió a la institución, la modificación de rutas especificadas en la declaración ya había entrado en vigor con fechas 10 de octubre y 7 de noviembre de 1997. Como dato nuevo se comunica que para la entrada en funcionamiento del nuevo área de control terminal de Madrid fue necesario modificar la estructura del espacio aéreo, creándose nuevos procedimientos normalizados de salidas y llegadas y de aproximación, que entraron en vigor el 5 de noviembre de 1998. Estos procedimientos —se dice— han sido aprobados por la Comisión interministerial entre los ministerios de Defensa y Transportes y para el cálculo de las huellas de afección sonora incluidas en el plan de aislamiento acústico se han tenido en cuenta estas modificaciones.

Cuarto, en cuanto a las restricciones en las operaciones nocturnas, se concreta que, tal como se estipulaba en la declaración de impacto ambiental, se han prohibido las

operaciones de salida de aeronaves del capítulo 2 entre las veinticuatro y las seis horas y se ha restringido el uso de la reversa —inversión del empuje de los motores—, como modo de frenado, entre las veintitrés y las siete horas, salvo para casos de estricta necesidad.

En lo relativo a las medidas preventivas de planeamiento territorial y urbanístico contra el ruido, se comunica que no se ha recibido ningún estudio o informe al respecto de las autoridades urbanísticas competentes, comunidad y ayuntamiento. Eso nos dice el Ministerio de Medio Ambiente.

En relación con el control y vigilancia del ruido, se dice que la declaración obligaba al diseño de un programa operativo de seguimiento y control del ruido producido por las aeronaves, basado en la red de medidores instalada, así como a la redacción de informes periódicos sobre el ruido. Esta condición se está cumpliendo mediante el sistema informatizado del ruido del aeropuerto de Madrid-Barajas y los informes trimestrales que se elevaron por AENA con la información procedente del citado sistema.

En cuanto a la comisión de vigilancia del ruido constituida con la publicación de la propia declaración, se explica que está desarrollando sus funciones básicas establecidas en la declaración de impacto.

Respecto a la prevención de accidentes y a las medidas de actuación de emergencia, se indica que la Comisión de Protección Civil de la Comunidad de Madrid, en la reunión celebrada el día 30 de octubre de 1998, homologó el plan de emergencias aeronáuticas del aeropuerto de Madrid-Barajas elaborado por AENA.

Sobre la protección de calidad de las aguas, se explica que se han tomado las medidas adecuadas para evitar la intrusión en el río Jarama o en sus arroyos tributarios de vertidos contaminantes producidos por el aeropuerto. Asimismo, se han encauzado dichos arroyos tributarios afectados por la ampliación del aeropuerto.

Respecto a la instalación de vertederos para el sobrante de tierras procedentes de las obras, se informa de que en fecha 27 de septiembre de 1996 se obtuvo la correspondiente autorización de la Confederación y, posteriormente, se remitió a la actual Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, y se comunica que ha sido realizado un proyecto de recuperación ambiental y ejecutada la integración paisajística de la obra realizada antes de su entrada en funcionamiento.

Por último, sobre el seguimiento y vigilancia, se explica que AENA ha elaborado el procedimiento general MAPG-07, de vigilancia ambiental, de fecha 1 de octubre de 1998, del cual ha sido remitida una copia a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental.

Señorías, de la lectura literal de estas conclusiones del informe se deduce, además de la ya citada insuficiencia —al menos en algunos aspectos—, que, una vez más, las medidas adoptadas han quedado desfasadas en relación con las demandas ciudadanas, ya que, con posterioridad, tanto la plataforma vecinal de San Sebastián de los Reyes como la federación regional de asociaciones de vecinos de Madrid, que planteó su queja en primer lugar, han manifestado su disconformidad con las decisiones ministeriales. Entendemos, pues, que queda mucho camino por recorrer en la línea ya comentada, y en este sentido el Defensor del

Pueblo se propone continuar activamente la investigación en el curso de la cual es preciso, en primer lugar, contactar con los ciudadanos promoventes de las quejas, a fin de que expliquen con claridad cuáles son los motivos concretos en que se basan, en el criterio de que en el momento actual se siguen incumpliendo por parte de la administración competente determinadas condiciones de la declaración de impacto ambiental, referida a la construcción y puesta en funcionamiento de la tercera pista de aterrizaje en el aeropuerto de Madrid-Barajas.

En suma, desde el año 1992, en lo que se refiere a las infracciones aeroportuarias necesarias para Madrid, la Administración —subrayemos, las sucesivas administraciones—, a juicio del Defensor del Pueblo, han ido siempre a remolque de los acontecimientos, sin una previsión adecuada de las crecientes demandas de tráfico aéreo y sobre todo sin pensar ni pulsar anticipadamente los costes sociales y ambientales que tales infraestructuras habrían de soportar. El tiempo ha transcurrido y confío —lo digo sinceramente— que en lo sucesivo las decisiones se consensúen y se ejecuten con antelación suficiente, en beneficio de todos.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Álvarez de Miranda.

Vamos a suspender la sesión durante cinco minutos porque calculo que aproximadamente estamos en la mitad de la duración prevista para todas las comparecencias, y a continuación intervendrá el grupo peticionario de la que debatimos.

Se suspende la sesión.

Se reanuda la sesión.

El señor **PRESIDENTE**: Señoras y señores comisionados, se reanuda la sesión y lo hacemos con la intervención del Grupo Parlamentario Socialista, peticionario de esta comparecencia, cuya portavoz para esta ocasión es doña Dolores García-Hierro.

Tiene la palabra la señora García-Hierro.

La señora **GARCÍA-HIERRO CARABALLO**: Quiero agradecer la presencia del Defensor del Pueblo, así como su amplísima información. Le diré como preámbulo que el Grupo Parlamentario Socialista ha solicitado estas comparecencia precisamente para profundizar en su informe de una manera más detallada —como se ha hecho esta mañana— en aspectos tan importantes como la vivienda o los relacionados con el medio ambiente y la salud pública. Ésa es la intencionalidad de nuestro grupo, ya que en los debates globales si bien se destacan algunos temas, quizá otros como éstos, que son de una enorme importancia, quedan más soslayados.

Dicho esto, también quiero agradecerle el esfuerzo que han hecho por remitirnos el pasado día 22 de febrero, a través de la Presidencia de la Comisión, tan detallado y amplísimo informe, que, efectivamente, recoge las quejas y reclamaciones recibidas por el Defensor del Pueblo desde 1992 hasta, inclusive, ya las de este año 1999. Por tanto, también

estamos superando el techo del tiempo del propio informe al que nos referíamos, lo cual es muy positivo, porque además la abundante información que ha dado el Defensor nos permite poder analizar una situación que recupera actualidad por la gravedad y por la dimensión del problema que se plantea. Estamos hablando de un aspecto muy importante para la calidad de vida de los ciudadanos. Cuando hablamos de la defensa del derecho a un medio ambiente adecuado no estamos hablando sólo de la fauna y de la flora; estamos hablando precisamente de aspectos tan importantes como éste que ha destacado esta mañana: la contaminación acústica, los niveles de ruido que como máximo puede tolerar el oído humano sin que sufra una alteración física o psicológica.

La realidad es que los ciudadanos y ciudadanas de los barrios y municipios de Madrid más afectados —son más de 17 municipios, aproximadamente una población de medio millón de personas— soportan unos niveles de ruido muy altos como consecuencia de las actuaciones aeroportuarias, de la proximidad del aeropuerto de Barajas y, fundamentalmente, del incumplimiento de la declaración de impacto ambiental en todos y cada uno de sus puntos y en todos y cada uno de los plazos que estaban previstos, pero sobre todo en el más importante, que es el del plan de aislamiento acústico. También influye, cómo no, el nuevo diseño de las rutas sobre ciudades, universidades, poblaciones y cascos urbanos que hasta ahora no se habían sentido afectados, y los niveles de ruido son tan insorportables y tan constantes que hacen que la vida cotidiana se vea totalmente perturbada en cualquier momento del día. Estos ciudadanos que vienen soportando esos niveles altísimos de ruido efectivamente han presentado numerosísimas quejas al Defensor del Pueblo. Recientemente los vecinos de Arroyo del Fresno y de La Granjilla han recogido más de 10.000 firmas que van a presentarle como consecuencia de que el compromiso de cambiar las rutas aéreas que sobrevolaban sus casas o urbanizaciones formalizando por escrito por el Ministerio de Fomento y que se cumpliría el 25 de febrero, en absoluto se ha cumplido. Además, se da la paradoja de que aquí se ha dicho —y se dijo también en la comparecencia del ministro hace unos días— que los vuelos nocturnos de las aeronaves más antiguas se han suprimido. Eso no es cierto; eso es lo que dice la normativa europea que se debería haber hecho en el primer y segundo año después de la aprobación de la declaración de impacto; sin embargo, basta con visitar estas localidades para comprobar que entre las veintitres horas y las seis de la mañana siguen sobrevolando aeronaves —eso sí, en una media inferior a la anterior— por encima de los decibelios permitidos y recomendados por la Organización Mundial de la Salud.

Es de destacar que entre las numerosas quejas razonadas y sustentadas en datos técnicos que se han presentado están las de la Federación regional de asociaciones de vecinos, que si bien al principio partían de oponerse a la ampliación de la tercera pista, aprobada en 1996 por el anterior Gobierno para evitar el colapso del aeropuerto y absorber la demanda cada vez más creciente —hasta el 2010 ó 2012, como aquí se ha dicho—, con un máximo de 1.200 operaciones, en la actualidad han centrado sus quejas en el incumplimiento de las medidas contra los ruidos existentes y los que se iban a producir en el futuro con

la puesta en funcionamiento de la tercera pista, con denuncias ante el Defensor del Pueblo, también ante la Fiscalía de Urbanismo y Medio Ambiente de Madrid, ante la Unión Europea y ante los propios grupos parlamentarios.

Se sigue manteniendo un diseño inadecuado porque la tercera pista debería haberse puesto en funcionamiento previa condición fijada por la declaración de impacto ambiental, que era tener el plan de aislamiento acústico de las viviendas y de los equipamientos más afectados, sobre todo los de la zona que viene delimitada en la propia declaración antes de la puesta en funcionamiento. La declaración establecía el período de un año para la elaboración de dicho plan. Los compromisos de la ministra de Medio Ambiente en el mes de noviembre de 1996 con los ayuntamientos afectados y con los representantes vecinales fueron claros y publicados en una revista del propio ministerio donde éste se comprometía a que el Ministerio de Fomento y el órgano promotor, AENA, cumplieran el contenido de la declaración de impacto poniendo en funcionamiento ese plan de aislamiento acústico de las viviendas y equipamientos de manera inmediata para que se ejecutara su primera fase en aquellas viviendas que tienen mayor grado de afectación por el ruido antes de la puesta en funcionamiento de la tercera pista. Lo cierto y verdad es que ese primer plan no existe. Ha habido ocasiones de debatir en esta Cámara proyectos de planes de aislamiento acústico —que, finalmente, al igual que con los estudios, no teníamos acceso a esa información—, y a pesar de haber tenido constantes iniciativas parlamentarias para poder ejercer un control constructivo, nosotros que fuimos los impulsores de esa tercera pista para evitar el colapso que se podía producir, estimábamos que con esa declaración de impacto —y compartimos lo planteado por el Defensor del Pueblo— había que imponer una serie de condiciones ambientales correctoras mínimas para mitigar, en la medida de lo posible, el ruido que ya se estaba produciendo e impedir que afectara a más viviendas, a más equipamientos, en definitiva a más personas.

Eso tendría que haberse hecho con la celeridad, la sensibilidad, la preocupación y la intensidad que establecía la declaración de impacto y con los recursos económicos, puesto que quien tiene que financiar ese plan de aislamiento acústico es AENA, ya que AENA y las compañías aéreas se benefician cada vez más. Estamos interesados en que nuestro país y nuestra comunidad, la de Madrid, se beneficien de ese desarrollo económico, de esos ingresos que termina generando la navegación aérea; pero hay que mantener un punto de corresponsabilidad y sensibilidad, y ese punto lo plantea de manera clara la declaración de impacto. Esas medidas correctoras, esas medidas de minimizar el ruido no suponen una gran inversión para cada compañía aérea, tampoco un coste enorme por vuelo, y en los parámetros económicos en que nos movemos mucho menos para AENA, puesto que se está hablando de aproximadamente 16.000 millones de pesetas, según la ministra en aquella reunión.

Pues bien, lo cierto y verdad es que la tercera pista se ha puesto en funcionamiento sin que estuviera el plan de aislamiento aprobado. Usted ha hecho referencia a una resolución, la de 4 de noviembre; la noche antes de que la nueva pista se pusiera en funcionamiento. No era un plan acústico

co, la propia directora general de calidad ambiental tuvo que rechazar y esa resolución deja claro que hay que hacer mediciones reales de ruido, hay que presentar un verdadero plan de aislamiento acústico para todas las zonas afectadas, las anteriores y las nuevas. Puesto que ese plan no se había elaborado con rigor técnico, no se habían hecho las mediciones reales oportunas y no se podía tener en consideración, se dan un nuevo plazo, un plazo de seis meses que finaliza en mayo, para que esté en funcionamiento y, mientras tanto, la comisión técnica iría recogiendo las solicitudes de los ciudadanos afectados para estudiar individualmente cada caso. Conocemos que se están rechazando miles de solicitudes de ciudadanos al no encontrarse la huella sonora, la huella de ruido dibujada por AENA y rechazada en esa resolución de 4 de noviembre por la Dirección General de Calidad Ambiental, que no pueden acceder a ese mínimo estudio que vea después si es susceptible de ser subvencionado o financiado el aislamiento de su vivienda o equipamiento.

Quiero centrar lo que desde nuestro punto de vista es el elemento más importante y clave de esta declaración de impacto, y es que en el punto 2.1 se deja clara la obligación que tiene AENA no sólo de ejecutar ese plan de aislamiento acústico, sino que habrían de elaborarse a partir de la fecha de publicaciones —es decir, tres años, como usted ha dicho— los estudios técnicos, económicos o medioambientales, que contemplaran las posibles localizaciones de un segundo aeropuerto en la ciudad de Madrid, ya que el actual con la estimación de la demanda quedaría colapsado hacia 2010-2012. Lo cierto es que esos estudios los conoce la prensa, pero a nosotros nunca nos han sido remitidos a pesar de tener ese derecho como grupo parlamentario y de haberlo solicitado reiteradamente a lo largo de estos tres años. Mientras, se ha estado trabajando en la opción de la ampliación del aeropuerto; recientemente el ministro de Fomento compareció y sin un estudio o informe al que hubiéramos podido acceder los grupos, sino con simples referencias macroeconómicas y algunos datos de por dónde va a ir desarrollándose la demanda de navegación aérea en los próximos veinte o veinticinco años, intentó convencernos de las virtudes de ampliar el actual aeropuerto con dos pistas más.

Desde luego nosotros negamos la mayor, no existen condiciones urbanísticamente, ambientalmente ni desde el punto de vista de la salud pública —este último para nosotros el más grave— que permitan ampliar el aeropuerto. Sí es cierto que conscientemente se ha estado trabajando en esa dirección (se ha sido sensible a las presiones de las compañías aéreas y de los promotores del suelo para ir en esa dirección) en lugar de haber aprovechado el tiempo para haber terminado los estudios a tiempo y construir un segundo aeropuerto. En esa comparecencia también se hacía referencia a la media del tiempo que se ha invertido en las diferentes ciudades del mundo que han optado por un segundo aeropuerto y la media era de nueve años. Yo creo que con esa media es fácil llegar a la conclusión de que la declaración de impacto hacía unas previsiones de planificación acertadas, porque tres años —desde 1996 a 1999— es un marco de tiempo suficientemente amplio para haber hecho los estudios técnicos, los estudios de impacto ambiental, etcétera, de las localizaciones. Si, además, tenemos en cuenta que hay una reserva de suelo en Campo Real, que se

consideró idónea también por el ministro de Fomento, está claro que en el año 2000 podíamos haber tenido ya licitada la obra de un segundo aeropuerto y en el año 2012 ese aeropuerto funcionando. Si esos son los datos que están recogidos en el «Diario de Sesiones» no se entiende por qué razón no se ha respetado el contenido de la declaración de impacto ambiental, fundamentalmente en esos dos aspectos. En el resto de los aspectos que se han mencionado en la circular de la Secretaría de Estado de Infraestructuras del día 22 tampoco, pero no tenemos tiempo para contestar detalladamente, uno por uno, y, además, quizá no sea éste el marco.

Usted está teniendo una gran sensibilidad y yo quiero reconocérsela en nombre de mi grupo desde que vienen trabajando en este grave problema, porque es un problema, como se ha dicho, de salud pública, de calidad de vida de los ciudadanos y, por supuesto, vamos a seguir animándole a que continúe trabajando en esta dirección. Usted ha dicho que quieren tener más posibilidades de contacto con los ciudadanos para que expliquen con claridad cuáles son los incumplimientos. Oportunidad tendrá. Nosotros también vamos a tener oportunidad mañana y en una comparecencia que habíamos solicitado hace muchísimo tiempo para que nos explicara los incumplimientos la directora general de Calidad Ambiental en la Comisión de Medio Ambiente. Además, se da la circunstancia de que esos ciudadanos también tienen formación técnica, muchos de ellos son pilotos, son personas expertas que se han prestado desde el primer momento a colaborar con la Administración para el diseño de las nuevas rutas, de manera que no sobrevolaran sus casas, que no lo habían hecho hasta ahora, que con la nueva pista han comenzado a hacerlo y cada vez afecta además a mayores poblaciones.

Lamentablemente no han obtenido respuesta, a pesar de que a través de los medios de comunicación se reconoció el error del diseño de esas rutas y se iban a corregir. No han obtenido respuesta, no han sido recibidos y han tenido que levantar acta notarial de que no se les atiende para que quede constancia de que lo solicitan. Están estudiadas sus reivindicaciones, sus propuestas hechas con rigor, con sentido común. Ellos son conscientes de que no nos podemos permitir en Madrid ni en España perder el tren de llegar al año 2012 en unas condiciones adecuadas para que no haya colapso del aeropuerto y que siga incrementándose Barajas, así como la importancia que tiene un segundo aeropuerto para Madrid. Ellos tienen las mismas opiniones que los técnicos que asesoraron entonces a la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, que se pusieron a trabajar durante más de tres años con muchísima polémica y dificultades, y que, finalmente, dio a la luz la aprobación de esta declaración de impacto, que, como usted muy bien ha dicho y coincidido plenamente, no hace otra cosa que tomar medidas correctoras. Efectivamente, desde el punto de vista medioambiental, un aeropuerto siempre va a seguir produciendo ruidos y molestias, pero se trata de hacer compatible ese crecimiento, ese desarrollo con la calidad de vida de los ciudadanos que se van a ver afectados y que llevan siendo afectados desde muchísimos años muchos de ellos. Sí es verdad que el crecimiento urbano les ha aproximado al aeropuerto, pero otros muchos no, como los barrios de la estación.

El señor **PRESIDENTE**: Señora García-Hierro, le ruego que vaya concluyendo.

La señora **GARCÍA-HIERRO CARABALLO**: Finalizo, porque, efectivamente, me estoy extendiendo.

Aunque pueda parecer que tiene un carácter local es quizá uno de los asuntos de mayor calado social. Hay experiencias en España de hace veinticinco años de pistas que se tuvieron que cerrar por el ruido que producían, eso hace veinticinco años en un sistema no democrático. Creo que no debemos llegar a ese punto, tenemos que hacer que el Ministerio de Fomento y AENA tomen conciencia para acelerar las inversiones y adopten las medidas necesarias para el aislamiento de los ruidos y la construcción de un segundo aeropuerto en Campo Real o en el lugar más idóneo, según los informes que se hagan.

Muchísimas gracias. Vuelvo a reiterar al Defensor del Pueblo que es muy útil su trabajo en general, pero para los ciudadanos de Madrid en este caso —y hablo como parlamentaria madrileña— mucho más.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) tiene la palabra el Senador Capdevila.

El señor **CAPDEVILA I BAS**: Mi intervención va a ser muy breve para dejar constancia de la posición de nuestro grupo. Quiero poner de manifiesto nuestro reconocimiento a la labor que hace el Defensor del Pueblo respecto a un tema de vital importancia, como es la contaminación acústica.

Este parlamentario ha leído las quejas que han presentado los distintos ciudadanos y, asimismo el resumen de la resolución de la Secretaría de Estado de Infraestructura de Transportes y parece que hay una contradicción entre lo que se dice en este informe respecto a las quejas que han ido presentando diversos ciudadanos con posterioridad a la investigación que efectúa esta institución. Creemos que hay que prever el límite del año 2010 que aquí se plantea y localizar el lugar más idóneo para ubicar el aeropuerto de Madrid.

El informe hace mención a una serie de medidas que posteriormente son contradichas por estas quejas que he mencionado anteriormente. Hace referencia a las rutas especificadas en el día, entre el 10 de octubre y 7 de noviembre de 1997, pero parece ser que hay algún ciudadano que se queja de que estas rutas no se cumplen. El informe también menciona en el capítulo 2 el sistema de prohibición y salida de aeronaves entre las veinticuatro y las seis horas. También se hace mención en este informe del Defensor del Pueblo a que en determinadas quejas se mencionan algunas frases totalmente incomprensibles y usted mismo solicita al autor de las mismas que clarifique con detalle, porque realmente yo no las comprendo y supongo que la mayoría de los parlamentarios aquí presentes tampoco; por tanto, es interesante que clarifiquen el significado de las diferentes rutas, maniobras, etcétera.

He podido observar que entre las diferentes quejas en algunas no se facilitan a los intervinientes los informes trimestrales que elabora AENA respecto al sistema informatizado de ruidos del aeropuerto de Madrid-Barajas. Según el

informe parece que se han realizado, pero creo que no se han facilitado al Defensor del Pueblo ni a las personas que los han solicitado. Me interesaría averiguar por qué ha ocurrido esto.

Tal y como usted ha dicho, hay que continuar la investigación y, dependiendo del cumplimiento de estos condicionamientos del impacto ambiental, habrá que emitir el informe correspondiente.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Popular tiene la palabra doña María José Camilleri para fijar su posición.

La señora **CAMILLERI HERNÁNDEZ**: Una vez más, doy las gracias al Defensor del Pueblo y a sus adjuntos en nombre de mi grupo y en el mío propio por su comparecencia y el exhaustivo informe que viene a poner de manifiesto la cada vez mayor educación medioambiental que existe y que los ciudadanos tienen sobre el derecho a un medio ambiente adecuado.

Analizando el informe al que hace referencia la comparecencia de hoy, vemos que existen problemas de distinto ámbito, como son las alternativas para organización de un nuevo aeropuerto, insuficiencia de los fondos destinados a cubrir el coste de medidas correctoras de aislamiento acústico de las viviendas, modificaciones y restricciones en las operaciones nocturnas que se fija en la declaración del impacto ambiental. Eso se deduce del informe al que hoy hacemos alusión. Efectivamente, desde el comienzo de la década de los noventa, en el avance del Plan director del aeropuerto que fue publicado en 1991, estaba previsto que el aeropuerto de Madrid-Barajas necesitaría ampliar su infraestructura para poder atender la creciente demanda de operaciones por parte de todas las compañías aéreas. A pesar de estas previsiones, el inicio de las obras sufrió sucesivas dilaciones y el preceptivo trámite de declaración de impacto medioambiental, requisito previo a la construcción de la tercera pista, se aprobó en abril de 1996, con resolución de fecha 10 de abril del mismo año. Esta necesidad de la declaración de impacto ambiental está recogida en el Real Decreto Legislativo de 28 de junio de 1986, de Evaluación de Impacto Ambiental, y su Reglamento de ejecución de 30 de septiembre de 1988, en concreto en el punto 7 del anexo, la declara obligatoria para aquellos aeropuertos de despegue y aterrizaje de una longitud mayor o igual a 2.100 metros; y puesto que la nueva pista se diseñó con una longitud de 4.000 metros, se hizo necesaria esta declaración de impacto ambiental. Después del verano de 1996 y una vez producidos los cambios del ministro de Fomento y en AENA se decidió la construcción de la nueva pista, con estricto cumplimiento de la legislación vigente y de la declaración de impacto ambiental. Vuelvo a repetir que la declaración era anterior al verano y fue posteriormente al verano, cuando ya se produjeron los cambios y cuando se decidió esto con el estricto cumplimiento de la legislación vigente y la declaración de impacto ambiental.

Las actuaciones que está desarrollando AENA en cumplimiento de la declaración de impacto ambiental, y de las que ya se informó por el ministro de Fomento en su comparecencia, son las siguientes: Primera, elaboración de un plan de aislamiento acústico, que fue aprobado el 4 de

noviembre de 1998, antes de la inauguración y puesta en funcionamiento de la nueva pista de vuelos, teniendo en cuenta que la huella sonora no sería la definitiva, puesto que se concedió un plazo de seis meses para diseñar la huella final. Segunda, modificación de ruta de salidas, que se ha rectificado dos veces. Tercera, supresión de la salida de aeronaves del capítulo 2 entre las veinticuatro y las seis horas; las aeronaves del capítulo 2 son las que tienen una motorización antigua, que dentro de poco no van a existir. Cuarta, la restricción del uso de reversa entre las veintitres y las siete horas; la reversa consiste en frenar con inversión de motores y eleva el ruido que emiten las aeronaves. Quinta, modificación de las rutas nocturnas de salida, medida que entró en vigor el 25 de febrero de 1999, es decir, hace escasos días. Sexta, restricciones sobre el ruido en tierra de las aeronaves en operaciones de aparcamiento. Séptima, obligación de financiación del plan de aislamiento, con una aportación de 2.000 millones de pesetas en 1997 y el compromiso de AENA de asignar partidas de 1.000 millones anuales para financiar las acciones previstas en el plan. Octava, creación de la comisión de gestión y de una comisión técnica del plan de aislamiento acústico. Novena, diseño de un plan operativo de seguimiento y control del ruido; existe un sistema que se llama Sirma, que consiste en saber qué vuelo ha producido un ruido superior al permitido, a qué hora y en qué lugar; como consecuencia de esa investigación, se produce una sanción según dijo el ministro en su comparecencia. Décima, un informe trimestral de la emisión del ruido y bianual de avances conseguidos, que tiene que presentar AENA en la comisión de vigilancia del ruido. Undécima, creación de la comisión de vigilancia del ruido. Duodécima, revisión del plan de emergencia interior, teniendo en cuenta la ampliación, tanto de las dimensiones del aeropuerto como del tráfico. Decimotercera, tratamiento de las aguas recogidas por depuradora y tratamiento de las aguas pluviales, encauzamiento de los arroyos de La Vega, Valdebebas y Las Zorreras. Decimocuarta, está finalizada la primera fase del análisis de la situación medioambiental de los vertederos, con autorización de la Confederación Hidrográfica del Tajo. Decimoquinta, proyectos y acciones de recuperación paisajística. Y decimosexta, aprobación de un programa de vigilancia ambiental.

Las once primeras acciones que acabo de enumerar corresponden a medidas tendentes a minimizar el impacto existente, como se ha podido ver. En cuanto a las actuaciones en curso, según previsiones de la declaración de impacto ambiental, lógicamente hay que tener en cuenta los nuevos escenarios de demanda, actualizar las previsiones y planes existentes a partir del año 2010, como usted bien ha dicho, con la obligación de estudios de nuevas localizaciones aeroportuarias. Este estudio se está elaborando, y el 17 de febrero, en una comparecencia en la Comisión de Fomento a petición propia y también del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida y del Grupo Socialista, dijo el ministro que Campo Real es la única alternativa para asumir el incremento del tráfico. Dijo que era una alternativa, y no un sustituto; dijo también que se había elegido entre 45 posibles ubicaciones y que no iba a ser una alternativa, sino un sustituto, es decir, que cuando se construyera, Barajas se cerraría. El 2 de marzo, en una comparecencia del

ministro ante la Cámara de Comercio, dijo que el Ministerio de Fomento convocará en el año 2000 el concurso de ideas para Campo Real, y volvió a señalar que los informes indican que no es operativo mantener dos aeropuertos, por lo que Barajas se cerraría. No obstante, también hay que advertir que se construirán dos pistas más en Barajas y una nueva terminal de pasajeros, que deben estar concluidas en el año 2004, fecha en la que está previsto se sature Barajas con su actual configuración de tres pistas, una de ellas cruzada. El aeropuerto de Barajas, con la previsión del nuevo aeropuerto, estará operativo hasta el año 2025, cuando debería cerrarse y abrirse el nuevo.

La ejecución del plan de acústica está en marcha dentro del plazo de cumplimiento, que es de seis años. Están en marcha los trámites para atender las solicitudes de aislamiento correspondientes a las viviendas situadas en zonas que soporten niveles de ruido superiores a 65 decibelios por el día y 55 por la noche. También está en marcha la supresión en el aeropuerto de las operaciones del capítulo 2, que como hemos dicho antes, son las aeronaves de motorización antigua, entre las veintitres y las siete horas. Esta medida será obligatoria a partir del año 2000, es lo que dijo el ministro y no que ya se había suprimido. Por último, es preceptivo hacer una aportación adicional de, al menos, 1.000 millones al año hasta la finalización del plan de aislamiento acústico.

Además de estas medidas, las que ya han sido finalizadas y las que están en curso, la Resolución de 10 de abril de 1996, por la que se formula la declaración de impacto ambiental, creó las siguientes comisiones: comisión de gestión del plan de aislamiento acústico; comisión técnica, dependiente de la anterior, y comisión de vigilancia del ruido. Sobre la comisión no me voy a alargar y diré simplemente cuándo se reunió por última vez y no los temas tratados. La última reunión de la comisión de gestión fue el 18 de febrero de 1999, para estudiar los primeros expedientes de insonorización de viviendas. Se aprobaron un total de 801 expedientes y siguen en tramitación por falta de documentación 186. La comisión técnica se reunió por última vez el 25 de noviembre de 1998, para tratar los procedimientos de otorgamiento de subvenciones, recurso de peticionarios y revisión, modificación y aprobación de los formatos de tramitación.

Por último, la comisión de vigilancia del ruido se reunió por última vez el 1 de marzo de este mismo año.

Debo manifestar, para terminar, que, efectivamente, el Defensor del Pueblo recibe quejas que son reales, que no son felicitaciones. Los ciudadanos se quejan porque tienen que quejarse, lo que sirve al Gobierno para ver que esos problemas existen y tratar de resolverlos. Que el Defensor venga aquí y nos informe exhaustivamente sobre el problema existente lo entiendo y lo agradezco. Esto nos hace pensar que esa problemática existe, que es compartida por muchos ciudadanos y que hay que tratar de resolverlo; lo que no entiendo es cómo, habiendo comparecido ya el ministro de Fomento el 17 de febrero y habiendo contestado a estas mismas manifestaciones que aquí se hacen, se vuelve a repetir lo allí debatido. Es evidente que el problema existe, pero no entiendo por qué todas estas preguntas no se le hicieron al ministro de Fomento.

— **LAS QUEJAS RECIBIDAS Y ACTUACIONES LLEVADAS A CABO POR EL DEFENSOR DEL PUEBLO RESPECTO AL PROBLEMA DE RESIDUOS, DESECHOS DOMÉSTICOS E INDUSTRIALES, UTILIZACIÓN DE VERTEDEROS, CONTAMINACIÓN DE SUELOS Y AGUAS SUBTERRÁNEAS Y EFECTOS NOCIVOS DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO. A SOLICITUD DEL GRUPO SOCIALISTA DEL CONGRESO. (Número de expediente del Congreso 212/001793 y número de expediente del Senado 713/000729.)**

El señor **PRESIDENTE**: Entramos en el tercer punto del orden del día que, como todos ustedes saben, se refiere al problema de desechos, de residuos sólidos, según los informes de la institución.

Tiene la palabra don Fernando Álvarez de Miranda.

El señor **DEFENSOR DEL PUEBLO** (Álvarez de Miranda y Torres): Señor presidente, señorías, en la recta final de esta comparecencia vamos a afrontar el último de los temas, que se refiere, como ustedes saben bien, al problema de los residuos, desechos domésticos e industriales, utilización de vertederos, contaminación de suelos de aguas subterráneas y efectos nocivos de las plantas de tratamiento.

Las amenazas contra el medio ambiente que afectan a la biodiversidad son múltiples pero no cabe duda de que entre las más graves pueden considerarse las que van a ser tratadas en esta comparecencia, ya que provienen del aumento de los residuos y de sus vertidos incontrolados que provocan, dada la toxicidad de muchos de sus componentes, la contaminación de los suelos y del agua, la contaminación en general del medio ambiente.

En lo que se refiere a los residuos, es preciso no incurrir en la tentación simplista de efectuar descalificaciones *a priori* sobre la irresponsabilidad de los productores, de los manipuladores o de los agentes económicos porque la cuestión me parece más compleja. Una correcta gestión de los residuos exige, como en todos los problemas medioambientales, que no se malgasten unos recursos limitados para no perjudicar el equilibrio de los sistemas ambientales. El hecho de que los residuos en general y los residuos sólidos en particular se consideren como un grave problema social y ambiental es algo relativamente reciente, al menos en España. En nuestro país, la sensibilidad en torno a esta cuestión no comienza a despertarse hasta la década de los 60, más o menos. No queda tan lejana la época en la que todo lo que sobraba, es decir, todo lo que la naturaleza no podía integrar positivamente, se transformaba en abono orgánico y era retirado por basureros espontáneos o incorporado a los muladares y albañales, y sólo las minas y contadas industrias generaban residuos no deseables. Para bien o para mal, la situación actual es bastante distinta por no decir totalmente distinta, ya que uno de los retos del siglo XXI ha de ser, sin duda, conseguir una correcta gestión de los residuos. Una política de recursos ambientalmente sostenible debe perseguir necesariamente la rectificación en un sentido ambientalmente positivo de los procesos de producción y de comercialización, con una atención especial a

los subproductos y a la asimilación de los productos finales. Si los sistemas de fabricación no son los idóneos, tendrá lugar una utilización excesiva e innecesaria de recursos naturales no renovables, especialmente de naturaleza energética. Y si la tecnología empleada es la inadecuada, se generará un exceso de residuos, de desechos dañinos para el medio y se contaminarán la atmósfera, el agua y el suelo, como indicábamos al principio.

El éxito de una gestión de residuos coherente debe basarse en su disminución en origen para que no se alcancen cotas inadmisibles en el empleo de materiales de mayor duración, más fácil reciclaje, en la utilización de energías limpias, así como en la reducción drástica de las emisiones contaminantes a la atmósfera. Como se ha venido explicando en los reiterados informes parlamentarios anuales, las administraciones públicas competentes no saben muchas veces cómo hacer frente al aumento de los residuos domésticos e industriales, aunque hayan tenido lugar intensos y novedosos debates sobre el posible aprovechamiento económico de las basuras. De ello se concluye que los residuos no son sólo un enemigo a destruir, sino que deben o podrían convertirse en fuentes de energía y en aprovechables materias primas que puedan generar, y de hecho así lo han hecho, grandes beneficios económicos.

El incremento significativo en los últimos años de las quejas recibidas por el Defensor del Pueblo en materia de residuos, así como su contenido, indica, coincidiendo con los diagnósticos realizados por la Agencia Europea de Medio Ambiente, que no se ha producido en España —repito: no se ha producido en España— una mejoría significativa en el mantenimiento de los residuos ni en la conservación del suelo. Sin embargo, nuestro país cuenta en esta materia con un cuerpo normativo aceptable que se ha completado en fecha bastante reciente con la publicación de la nueva Ley 10/1998, de 21 de abril, que es aplicable a todo tipo de residuos con excepción de las emisiones a la atmósfera, los residuos radiactivos y los vertidos a las aguas. Una importante novedad de esta ley es la inclusión de los suelos contaminados como regulación específica. No obstante, es preciso tener en cuenta que no bastan novedades legislativas, no basta el esfuerzo de las Administraciones. Si no se cambian a corto plazo los comportamientos sociales y si no se consigue afianzar la concienciación ciudadana, de poco van a servir las leyes o el esfuerzo de las administraciones. Los ciudadanos debemos convencernos de que el tratamiento de los residuos debe hacerse con lógica, con sentido común y con una finalidad de futuro.

Como ejemplo significativo de que no se han alcanzado estos comportamientos, pueden citarse las dificultades existentes para poner en marcha de forma generalizada los nuevos modelos de gestión de envases y residuos de envases introducidos por la Ley 11/1997, de 24 de abril, que impone una recogida selectiva de los residuos domiciliarios. Hasta la fecha no se puede decir que esa norma se aplique en general de forma efectiva en nuestro país y lo vemos en las calles de las ciudades. A pesar de que en algunos sitios empiezan a concienciarse, todavía esa aplicación no se hace de una forma general, insisto, no se hace de una forma efectiva.

Las actuaciones de la institución sobre vertederos han sido muy amplias y la conclusión a la que hemos llegado es

que, aun en el caso de que la nueva directiva europea sobre vertederos de residuos, actualmente en fase de propuesta, se apruebe, nuestro país deberá replantear de forma drástica el mapa actual de los vertederos y la situación de los aproximadamente 8.000 existentes, de los cuales sólo una mínima parte, en torno al 10 por 100, pueden considerarse controlados. Repito, sólo el 10 por 100 de los 8.000 existentes están controlados. La mayoría de los vertederos actuales tienen graves problemas de estabilidad —no hay más que recordar la tragedia provocada por el derrumbamiento del vertedero de Bens, en las costas de La Coruña—, además de la impermeabilización y carencia de controles de gases, motivo por el que los desechos líquidos que producen los lixiviados contaminan el suelo y las aguas. No obstante, de todos los estudios, de todas las actuaciones realizadas por la institución en materia de vertederos, se ha podido constatar que la solución del vertedero en el momento actual no es la peor de las posibles, a pesar de los inconvenientes ya explicados, de los peligros que en ocasiones entraña y que hemos venido subrayando.

De las quejas recibidas por las consiguientes actuaciones se desprende también un fuerte rechazo del ciudadano hacia cualquier tipo de instalación o de infraestructura de almacenamiento de residuos y ése es un grave problema, ya que, efectivamente, al no haber esa posibilidad de encontrar emplazamientos, los problemas se duplican. Y luego están las plantas de tratamiento, que tampoco son fácilmente aceptadas, lo que supone un problema añadido a los que ya hemos expuesto.

Además de las numerosas investigaciones realizadas sobre las condiciones de los vertederos en las distintas comunidades autónomas, se ha actuado sobre los vertidos incontrolados al dominio público hidráulico de todo tipo de desechos, entre los que ocupan un destacado lugar los vertidos de escombros no autorizados, los vertidos tóxicos y peligrosos y los vertidos de aguas residuales e industriales. Ésto es profundamente grave. Así, debemos destacar la intervención practicada con motivo de la catástrofe provocada por la rotura de la balsa de almacenamiento de residuos mineros en la localidad de Aznalcóllar, en Sevilla, que, como es sabido, originó el vertido de aproximadamente cinco millones de metros cúbicos de aguas residuales altamente contaminantes en una amplia zona del parque natural de Doñana y en el mismo límite del parque nacional, cuya gravedad y consecuencia tuvo ocasión de explicar a SS. SS. en el informe anual del año 1997, puesto que en la fecha en que se reunió esta Comisión ya se había producido la catástrofe, se había promovido la actuación de oficio, se habían desplazado los correspondientes equipos del Defensor del Pueblo sobre el terreno y de la que, de todas formas, en relación con el trabajo efectivo, actual, que se está desarrollando, podremos dar cuenta en el próximo informe de 1998.

En conclusión, las soluciones de los problemas generados por los residuos pasan por la utilización, en los procesos industriales, de materias primas que no sean tóxicas ni contaminantes y cuyo producto final sea reciclable, así como por la reducción de los desechos, en su origen, y por su reutilización, siempre que sea posible. Como es conocido, los movimientos ecologistas sostienen en esta línea que una correcta gestión de los residuos debe pasar por lo que

se denominan las tres R (reducción, reutilización y reciclaje). Se consideran también imprescindibles por parte de estos movimientos otros aspectos que ya hemos comentado, como el incremento de las áreas de recogida selectiva de la basura y las campañas de información a los ciudadanos.

En cuanto al proceso de cremación de las 22 incineradoras actualmente existentes, sólo dos de ellas, la de Valdemingómez y la de Mallorca, tienen un tratamiento incorporado para las dioxinas, debiendo tenerse en cuenta, al mismo tiempo, el grave problema que suponen las escorias de los productos que contienen cloro, los plásticos en general, y que deben ser trasladadas a vertederos de más alta seguridad. Los grupos medioambientales, como también es conocido, se muestran contrarios a las plantas de incineración de residuos, por entender que llevan asociados muchos problemas, entre los que se pueden citar los siguientes: primero, desincentivan los problemas de reciclaje. Si se hace esa incineración, no puede haber reciclaje. Segundo, no solucionan el problema de los vertederos, ya que entre el 30 y el 40 por 100 de los residuos que entran en una incineradora salen en forma de escorias y cenizas, que, como también se ha comentado, precisan ser depositadas en un vertedero de alta seguridad, debido en muchos casos a su extrema toxicidad. Tercero, desde el punto de vista energético, se considera que las plantas incineradoras consumen mucha energía. Cuarto, se estima que los programas de reciclaje generan tres veces más puestos de trabajo que los tratamientos por incineración y, por consiguiente, se muestran partidarios de los programas de reciclaje, como es lógico.

Todos estos problemas detectados en relación con los residuos, con los desechos domésticos e industriales, con los vertederos y la contaminación de suelos y aguas subterráneas son muy importantes. Por consiguiente, esta institución, como SS. SS. conocen, se propone realizar un estudio monográfico sobre los residuos sólidos urbanos, con toda la amplitud que nos permitan los medios disponibles y de cuyas conclusiones informaremos oportunamente a esta Comisión y a las Cámaras.

El señor **PRESIDENTE**: A continuación, también por el mismo orden, intervendrá primero el grupo compareciente y el resto de los grupos para fijar posición.

Tiene la palabra la señora García-Hierro.

La señora **GARCÍA-HIERRO CARABALLO**: Quiero agradecer nuevamente al Defensor del Pueblo el esfuerzo y el interés con que trata todos los aspectos relacionados con el medio ambiente en su informe y en su extensa intervención. Demuestra una vez más que tiene preocupación y sensibilidad para colaborar desde la institución que tan dignamente preside, en alcanzar un mayor grado de conciencia social respecto de la preservación y defensa no sólo de un medio ambiente, sino de unas ciudades saludables.

El desarrollo económico deber ser armónico, sostenible, debe hacerse compatible con el medio ambiente, con la calidad de vida de los ciudadanos. Es un aspecto fundamental que recoge nuestra Constitución, un derecho de todos los ciudadanos y ciudadanas, que también recogen

las resoluciones del Consejo de Europa y todas y cada una de las recomendaciones y normas internacionales. Por tanto, preservar nuestro medio ambiente, nuestros espacios naturales, la calidad de las aguas, del aire, la lucha contra la contaminación atmosférica y acústica de nuestros suelos, nuestras aguas, nuestros acuíferos debe ser un compromiso real asumido por todos. Sin duda alguna, coincide nuestro grupo parlamentario con esta preocupación. Prueba de ello es que la mayor parte de la legislación medioambiental y de los planes que a este respecto se pusieron en marcha, se desarrollaron y se dotaron presupuestariamente, fueron del Gobierno Socialista. En este período legislativo de tres años, tan sólo dos leyes —a las que usted ha hecho referencia— son las que se han traído a debate y aprobación del Parlamento por el nuevo Gobierno. Lo mismo viene sucediendo en las comunidades autónomas y en los ayuntamientos en los últimos quince años —y así lo demuestran muchos casos —y, sin embargo, en el punto que nos ocupa hoy en este momento no podemos ser optimistas. El problema de los residuos de todo tipo: industriales, domésticos, peligrosos, junto con la contaminación de los suelos y aguas es un problema gravísimo que atenta no sólo contra el medio ambiente, sino contra la salud pública. El principal problema —como se ha señalado a lo largo de los últimos meses y días por diferentes grupos de expertos y medios de comunicación— es la forma —como se ha dicho también por el Defensor del Pueblo— de gestionar los residuos en España, principalmente a través del vertido, en los vertederos.

España es uno de los países europeos que más arraigada tiene la costumbre de utilizar los vertederos como solución al problema de los residuos. Por toda nuestra geografía se distribuyen una gran cantidad de ellos, se estima según fuentes del Mimam, que unos 8.000 vertederos están incontrolados y que hay más de 100.000 puntos negros. Afectan principalmente a pequeñas y medianas poblaciones, vierten sus residuos sin que en la mayoría de las ocasiones se den las condiciones mínimas de control sanitario; simplemente se pone una valla y ésa es toda la medida de control que se adopta.

A principios de los años ochenta, España comenzó a reconvertir los vertederos incontrolados en sanitariamente controlados mediante disposiciones administrativas, pero sin tener en cuenta estudios técnicos, geológicos, morfológicos, topográficos ni hidrográficos y la mayoría de las veces se iban colocando de manera caprichosa donde los usuarios lo determinaban, en muchas ocasiones en espacios naturales protegidos. A principios de los noventa, los vertederos controlados quedaron colmatados y se comienza a diseñar principalmente en las grandes ciudades y en la industria nuevos vertederos con plantas de tratamiento. España, a través de los fondos de cohesión europeos en los últimos seis años, ha aumentado el número de infraestructuras ambientales para el tratamiento integrado de los residuos, principalmente los urbanos y domésticos. Pero lo cierto es que siguen existiendo como método de gestión principalmente los vertederos al no existir una legislación española específica propia. La nueva directiva europea de gestión de los residuos, que habrá de trasponerse antes de dos años de su aprobación, nos pondrá en una difícil situación, ya que se estima que más del 90 por 100 de los verte-

deros existentes no podrán cumplirla si no se hace un gran esfuerzo inversor desde este momento. La nueva directiva supone una nueva cultura de las administraciones y los ciudadanos y no supeditar el medio ambiente a los intereses económicos. La diferencia radica en que ya no se podrán verter los residuos sino que éstos deberán ser tratados a través de sistemas de gestión integral que contemplen la separación de los residuos en origen, la recuperación, la reutilización, el reciclado y, en última instancia, la valorización. Sólo un tercio de los vertidos previamente tratados podrá llevarse a vertederos adecuados según la nueva normativa europea, con control y vigilancia y, además, con la garantía de que, una vez clausurados, deberán mantener unas condiciones de salubridad y medioambientales determinadas.

Por tanto, España se encuentra en una difícil situación. No cabe el incumplimiento de la directiva; ni medioambiental ni legalmente es aceptable. Se impone que haya un plan de renovación de vertederos a nivel nacional, que el Ministerio de Medio Ambiente aborde inmediatamente el tan prometido Plan nacional de residuos urbanos y que se dote económicamente de los recursos financieros suficientes para llevarlo a cabo dentro de los plazos establecidos por la Unión Europea. Es decir, se trata de reducir una cuarta parte del total de nuestros residuos para el 2006, la mitad para el 2009 y el 35 por 100, como máximo, de residuos previamente tratados se podrá echar en vertederos en el 2016.

El plan de financiación no puede repercutir sólo en las comunidades autónomas y ayuntamientos, pues la responsabilidad de gestión y tratamiento de los residuos no lleva implícito, a nuestro juicio, que éstos sean los generadores de residuos sino muy al contrario, son los receptores, son los que tienen el problema. Tampoco puede repercutir exclusivamente en los ciudadanos, eslabón último de la cadena, como consumidores. Habrá que avanzar en la aplicación de la Ley 10/1998, de residuos y en la Ley de envases y residuos de los envases. Habrá que penalizar el vertido y establecer la ecotasa para todos los residuos, no sólo para los aceites usados, como está establecido en la Ley de residuos. Por ejemplo, en cuanto a los residuos industriales el productor obtiene beneficios y genera muchos residuos, por lo que habrá que comprometerle para que parte de esos beneficios sean destinados a mejora de las tecnologías que generen menos residuos y, a la vez, para que sean tratados de manera que puedan ser reutilizados.

Nos preocupa que las políticas en la descontaminación de los suelos, de los acuíferos y en la recuperación forestal deberían hacerse a la par que el tratamiento de residuos, precisamente para, conforme se vayan clausurando los vertederos, recuperar espacios que, como he mencionado, en la mayoría de los casos, están calificados de espacios naturales protegidos, pero que en realidad son verdaderos vertederos, y pongo como ejemplo el parque del sudeste del Jarama, en la región de Madrid. Lo que proponemos se viene haciendo en otros países de Europa desde hace bastante tiempo. El tratamiento de la gestión coordinada de vertederos y tratamientos integral con las ecotasas está dando unos resultados positivos con estas medidas. Por tanto, creemos que está claro que el Defensor del Pueblo en su intervención, haciéndose eco de estas quejas, de esta situación, es sensible a un nuevo modelo que, efectivamen-

te, hace que el actual sistema de gestión sea insostenible e inadmisibile.

Es cierto que a la hora de que la autoridades locales decidan dónde se ubica una planta de tratamiento se plantean contradicciones ciudadanas, es cierto. No quieren los ciudadanos que estén próximas a sus viviendas, pero eso se debe en parte a la falta de información real, al alarmismo, a los temores que se crean, a veces infundados, sobre las repercusiones en su salud. Y también se debe a que ha habido una falta de normativa propia que aplicara el principio de que la basura, los residuos que producimos debieran ser tratados en donde se generan. Es un claro ejemplo el de una ciudad con más de tres toneladas diarias de basura que se tratan en una sola incineradora y cuyos vertederos suelen estar en los sitios más depauperados, más pobres, en los que, lamentablemente, hasta residen personas, como es la cañada real, cerca de Valdemingómez. Habría que ser corresponsables, aplicar el principio de que quien contamina paga, quien genera un residuo tiene que asumir que debe pagar por colocar un vertedero al vecino o por el almacenamiento de un residuo peligroso en otros países. La nueva coalición alemana empieza a aplicar ahora este principio, muy interesante, al tema nuclear.

Por tanto, la nueva directiva, después de nueve años de discusión, viene a resolver estas lagunas. Son problemas que no se van a solucionar sólo porque haya un marco legislativo, pero es muy importante que, después de nueve años, los países miembros del Consejo Europeo se hayan puesto de acuerdo.

Es cierto que se requiere un mayor grado de información y concienciación a los ciudadanos y una garantía de control y gestión eficaz de las administraciones. Por ello, nuestro grupo creyó oportuno, hace ya bastante tiempo, solicitar su comparecencia. Su amplia exposición nos ha hecho albergar optimismo en el sentido de que compartimos las grandes líneas de lo que va a ser ese previsible estudio. Ojalá tenga los medios suficientes para llevarlo a cabo porque la institución que representa tiene que ser garante de esos derechos de todos los ciudadanos y ciudadanas a un medio ambiente saludable en nuestras ciudades.

Finalizo diciendo que vamos a aprovechar todas y cada una de las oportunidades que tengamos para colaborar entre todos a generar una conciencia social más exigente a la hora de preservar y conservar nuestro medio ambiente. El ser humano no sólo es el causante sino que también es la víctima de los propios residuos que genera y, para crear esa conciencia social, se necesita no solamente tomar medidas de gestión sino profundizar en ellas. El actual sistema de desarrollo económico, las decisiones económicas y políticas, están condicionando este camino que llevamos hacia el precipicio, con la contaminación de nuestras aguas, de nuestro aire, de nuestros suelos, en definitiva, ese deterioro que, poco a poco, se va manifestando en nuevas enfermedades, en nuevas epidemias. Normalmente, siempre hay quien se encarga, con muchos medios económicos, de tranquilizar a la opinión pública y nosotros debemos ser suficientemente rigurosos, aunque no alarmemos a la opinión pública, pero es verdad que el alto riesgo que tienen para la salud las dioxinas emitidas por la incineración está constatado científicamente. Luego ese sistema que, en un momento determinado, se ha puesto en funcionamiento y

que tiene pingües beneficios para las empresas que tienen la concesión, debe ser cerrado.

Los Estados Unidos de América, que no son un paradigma de respeto al medio ambiente, pero que están mucho más avanzados que nosotros en esto, ya empezó por hacerlo subvencionando el cierre de las incineradoras y fomentando plantas de tratamiento, como los fondos de cohesión europeos. Nuestro país debería incrementar sus propios recursos para que hubiera plantas de tratamiento en todas las poblaciones de más de 5.000 habitantes, como dice la Directiva europea anterior, la de 1991. El grado de riesgo de una incineradora es grave, pero es mucho más grave el de los vertidos. Los informes técnicos dicen que los gases que emite un vertedero ascienden a un 6 por 100 de nanogramos por metro cúbico, mientras que una incineradora emite un 0,1. Nosotros creemos que la primera fase debe ir precisamente a ese principio de tratamiento integrado de separación en origen, de reciclado, de reutilización, para que los ciudadanos no corramos estos riesgos, para que nuestra salud no se ponga en peligro. Cada vez son más, no sólo los grupos ecologistas, sino los expertos que coinciden en este aspecto.

Para finalizar, quiero decir que profundizar en este camino es también profundizar en Europa. Siempre nos estamos llenando la boca de que somos europeos porque hemos entrado sin déficit público, con una moneda única, pero nos estamos olvidando de que hay otros aspectos, como es el del medio ambiente, en los que estamos a años luz de Europa. Nosotros, junto con los italianos y los griegos, producimos muchísima basura, porque el consumo ha crecido y cada persona produce el doble de basura que hace diez años; sin embargo, el tratamiento que seguimos dando a la basura es el de echarla en el patio de atrás, es decir, en nuestro propio espacio, deteriorando nuestro hábitat y poniendo en peligro nuestra calidad de vida. Creo que todos los representantes públicos tenemos que abundar en estas reflexiones, con sentido común y con rigor, para que cada ciudadano, en particular, y sobre todo los poderes económicos, cada vez más, se hagan eco y no sigan utilizando los recursos, que son muy limitados, por encima de las necesidades del desarrollo sostenible de las poblaciones.

Muchas gracias, de nuevo, por su amplísima información. Esperamos tener la ocasión de profundizar en ese estudio y ojalá dentro de poco tiempo podamos decir que también hay un plan nacional de tratamiento de los residuos, para poder abordar la nueva directiva.

El señor **PRESIDENTE**: Para fijar su posición, tiene la palabra el representante del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

El señor **CAPDEVILA I BAS**: Agradecemos al Defensor del Pueblo el informe que ha emitido en este acto sobre los problemas de la contaminación del suelo y del subsuelo. Estamos de acuerdo en que hay un aumento de residuos y una proliferación de los vertederos incontrolados, provocando precisamente esta toxicidad del suelo y del subsuelo, con la contaminación del agua. Se define como suelo incontrolado todo aquel vertedero que no cuenta con las medidas correctoras necesarias ante una posible contaminación del suelo, del agua y de la atmósfe-

ra, y evidentemente en España existen muchos de ellos. De los, aproximadamente, 8.200 municipios españoles, unos 3.526 municipios gestionan adecuadamente sus residuos, considerando los del resto como vertederos incontrolados, puesto que no cuentan con las medidas correctoras necesarias para evitar una posible contaminación del suelo, del agua y de la atmósfera. Evidentemente, las poblaciones con pocos habitantes no prestan estos servicios de vigilancia y de recogida de basura y, por supuesto, carecen de todo tratamiento selectivo de este tipo de residuos domésticos. Por tanto, el primer escollo que deberá contemplarse es precisamente la falta de presupuesto de esta gran cantidad de municipios en los que, si no se unen diversas poblaciones para afrontarlo, será un problema de difícil solución.

Estamos de acuerdo con lo que ha manifestado el Defensor del Pueblo respecto a que estamos ante un grave problema ambiental y social, que debemos ir hacia una correcta gestión de residuos ambientalmente sostenible, tratando de eliminar o disminuir esta agresividad ya desde el origen, en el proceso de fabricación. Es decir, estamos de acuerdo con las tres erres: reducción, reutilización y reciclaje.

Cuesta creer que no se haya producido ninguna mejora en España. Entiendo que, a partir de que se han transferido competencias a las comunidades autónomas, éstas han hecho un gran esfuerzo. Tenemos un ejemplo en la Comunidad Autónoma de Cataluña. Esperamos que este estudio monográfico de residuos domésticos que piensa efectuar la institución del Defensor del Pueblo abarque no sólo la normativa estatal, sino la normativa publicada por cada una de estas Comunidades Autónomas y el trabajo efectuado en cada una de ellas. Repito, el esfuerzo efectuado por Cataluña está aquí y se ha dejado constancia.

Estamos de acuerdo en que el problema del almacenamiento de residuos tóxicos y de difícil depuración está ahí y hay que darle una solución. Hay que hacer una inspección profunda de los vertidos incontrolados, de los escombros de edificios, de los escombros industriales y de los productos tóxicos, pero repito que tenemos la problemática de las poblaciones pequeñas en donde se ubican la mayoría de estos vertidos incontrolados.

En cuanto a los problemas de desintegración que ha anunciado el Defensor del Pueblo, estamos de acuerdo en el aspecto comparativo con las incineradoras que desincentivan los programas de reciclaje, ya que la solución de los crematorios produce un 20 ó un 30 por ciento de escorias que son de difícil ubicación y, por tanto, agravan la problemática. El problema energético está ahí, y el reciclaje produce, como ha dicho el Defensor del Pueblo, tres veces más puestos de trabajo que las incineradoras. Por consiguiente, estamos de acuerdo en que el mejor producto para ese problema serían las estaciones de reciclaje y no las incineradoras. Esperamos poder estudiar con mayor detenimiento el estudio monográfico de residuos domésticos que elabore el Defensor del Pueblo y que podamos aportar mejores soluciones.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Calpe para fijar su posición.

El señor **CALPE SAERA**: Quiero comenzar mi intervención como han hecho los miembros de esta Comisión que han intervenido anteriormente, agradeciendo al Defensor del Pueblo no sólo su informe, sino todo el trabajo realizado para su preparación y cuantas ideas y sugerencias ha planteado ante nosotros, que pueden ser muy útiles en nuestros trabajos parlamentarios y políticos en general.

Creo, como el Defensor del Pueblo, que uno de los retos de principios del siglo XXI, porque quizá no tengamos ocasión de ir mucho más allá con la calidad de vida que todos deseamos, es la correcta gestión de los residuos. De su informe resulta especialmente significativo que las quejas de los ciudadanos, no sólo se refieren a aquellos problemas que realmente existen, sino también a las quejas por instalaciones o actividades que precisamente tienden a resolver los problemas medioambientales y de residuos y que crean recelo y oposición en la población.

Indudablemente, como ya se ha dicho aquí por una portavoz que ha intervenido anteriormente, una de las primeras cosas que habríamos de lograr de las administraciones públicas que intervienen en este campo, que son muchas, y que los políticos debiéramos proponernos, es dar siempre una información clara y facilitar el acceso de los ciudadanos a los proyectos técnicos de estas instalaciones y el debido asesoramiento técnico porque nada sería más eficaz que la tranquilidad que se desprendería de la convicción de los ciudadanos preocupados en estos temas. Esa tranquilidad podría servir para respaldar las instalaciones y todas aquellas medidas que se hayan de acometer para todo el tratamiento de residuos.

En este sentido, es significativo observar cómo a veces en la opinión pública se producen movimientos que responden a una sensibilidad medioambiental que precisamente no se han producido en situaciones anteriores, cuando se adopta alguna de estas medidas. A veces nos encontramos con movimientos contra la instalación de una planta de reciclaje o contra los vertidos de una depuradora, que lo que hace es garantizar la calidad de las aguas residuales, cuando no ha habido movimientos previos respecto a los vertidos que se producían en municipios o en industrias que no se sabía dónde iban antes de la existencia de estas instalaciones y que, por tanto, suponían un atentado mucho mayor al medio ambiente, aunque en algún caso pudiera ser clandestino.

El Defensor del Pueblo se felicita por la mejora normativa que ha existido y para mí es una satisfacción decir que parte de esa mejora normativa la constituyen las Leyes de 1997 y de 1998, la de Envases y Residuos de Envases y la de Residuos, pero se preocupa, porque considera que en España no ha mejorado esto sustancialmente, e incluso se habla de que, por parte de las autoridades locales, los Ayuntamientos tienen muchas competencias en estas materias, existe una excesiva permisividad o una falta de vigilancia de estos problemas.

Es cierto y los políticos debiéramos hacer algo para que esa excesiva permisividad de las autoridades locales no fuera tal, porque muchas veces en la gestión de los ayuntamientos, y especialmente en aquéllos que no son excesivamente grandes, existe un cierto temor a adoptar medidas sobre las empresas que causan vertidos que pueden ser nocivos o no tratan los residuos adecuadamente, que puede

responder desde el simple temor a no ser respaldado electoralmente hasta el chantaje a veces emocional. Estas empresas pueden decir que no soportan los costes de adoptar las medidas correctoras o que tendrán que cerrar y con ello crearán el problema social que el paro de los trabajadores ocasionaría.

Todos los políticos hemos de colaborar para que los Ayuntamientos crean que, en la lucha por el medio ambiente, hay que esforzarse y que a veces hay que mirar a largo plazo buscando siempre las alternativas necesarias porque no se trata de destruir nada; hay una colisión entre el derecho al medio ambiente y otros derechos y se trata de buscar la armonía entre ambos.

En definitiva, cuantas pautas nos indica el Defensor del Pueblo en su informe son respaldadas por los grupos, al menos nuestro grupo lo tiene muy claro. Hay que cambiar los comportamientos sociales y hay que lograr una mayor concienciación ciudadana. Además, es importante resaltar que el artículo 45 de la Constitución Española no sólo consagra el derecho a un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la personalidad, sino que nos impone, a todos, el deber de conseguir ese medio ambiente. Por tanto, hemos de trasladar esa concienciación ciudadana a todos los ámbitos para que sea asumido como propio por todos y no sólo nos quejemos cuando el medio ambiente se degrada.

Hacemos nuestra solución de las tres erres. Además, las leyes que se han aprobado en esta legislatura van precisamente en ese sentido y son irreprochables en este aspecto.

Estamos de acuerdo en que hay que disminuir, en origen, los residuos, en que hay que buscar materiales de mayor duración, en que hay que buscar materiales fácilmente reciclables, en utilizar energías limpias, en la reducción de los desechos. Hay que actuar con todas estas medidas desde las corporaciones locales, desde las confederaciones hidrográficas que tienen las competencias sobre los cauces que son utilizados como vertederos incontrolados unas veces y, controlados otras. Estas acciones no son suficientes y, desde cualquier administración pública —por ejemplo, las Comunidades Autónomas, como se ha indicado por el representante del grupo catalán—, hay que favorecer los consorcios entre municipios para que las medidas necesarias para el tratamiento de residuos sean posibles. Hay que continuar en todas las administraciones con esta línea de actividad que puede ayudar a resolver este problema, que trae consigo el progreso, pero hemos de lograr dominarlo.

Por tanto, no sólo quiero terminar agradeciendo de nuevo al Defensor del Pueblo su informe y su interés en estos temas, sino que deseo manifestarle que esperamos con sumo interés el informe monográfico que sobre esta cuestión va a plantearnos y que dará lugar a un debate más prolongado y no con la urgencia que la hora nos impone para terminar.

El señor **PRESIDENTE**: Hay un turno de contestación del Defensor del Pueblo a todas las intervenciones sobre los tres puntos del orden del día, en la inteligencia de que no hay réplica. En todo caso, puede haber una aclaración

en algo que haya quedado oscuro, pero bien entendido que no hay segundo turno para los representantes de los distintos grupos.

Señor Álvarez de Miranda, tiene la palabra.

El señor **DEFENSOR DEL PUEBLO** (Álvarez de Miranda y Torres): En realidad, difícilmente puede haber una réplica, puesto que la situación en la que se encuentra este Defensor es la de decir que está totalmente de acuerdo con lo manifestado de una manera correcta, precisa y coherente por los portavoces de los distintos grupos parlamentarios, que ha significado una aportación para este Defensor. Han coincidido en la mayor parte de las afirmaciones que se han hecho desde el Defensor del Pueblo en relación con los distintos temas de la vivienda, del aeropuerto de Barajas y de los residuos sólidos, a todo lo cual yo diría amén. Aquí se habría acabado la cuestión, pero no me parecería correcto ir diciéndoles, señorías, que estoy muy agradecido a las sugerencias que me han hecho, que tomo muy en cuenta y que he anotado para que nos sirvan en las futuras comparecencias.

La portavoz del Grupo Parlamentario Popular, nuestra ya vieja amiga y compañera, doña María José Camilleri, ha dicho, con gran certeza, que lo que está planteando al Defensor, que es el resultado de lo expuesto en los distintos informes, aportados por sucesivos estudios y trabajos que se han hecho, en realidad se tendría que trasladar a los representantes de la Administración.

En muchos casos, yo no puedo dar una contestación adecuada sobre por qué no se ha hecho tal o cual modificación de comportamiento, por qué no se ha cumplido tal compromiso. Señorías, entiendan ustedes cuál es la misión del Defensor, que es plantearles los problemas, como lo estoy haciendo, escuchar sus sugerencias y aportaciones, y luego son SS. SS., a través de los procedimientos parlamentarios, quienes deben acudir a la Administración a plantear los problemas que aquí surgen, porque el Defensor no los puede resolver.

Ustedes saben bien la autoridad moral que tiene el Defensor, que el Defensor recoge y que transmite, pero que no puede resolver. Por lo tanto, no vean en mi contestación, como la estoy haciendo, nada relativo a qué me cuentan ustedes, digánselo a los señores representantes de la Administración que son quienes no cumplen la mayor parte de los problemas que aquí se han planteado.

Perdónenme ustedes, pero es la mayor sinceridad con la que puedo contestar a ustedes.

Muchas gracias por toda su atención.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias.

¿No hay ninguna aclaración por parte de algún senador o diputado? **(Pausa.)**

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

Eran las dos y veinticinco minutos de la tarde.

Edita: **Congreso de los Diputados**. C/. Floridablanca, s/n. 28071 Madrid
Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional**. B.O.E.
Avda. Manoteras, 54. 28050 Madrid. Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24

Depósito legal: M. 12.580 - 1961